



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia

Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

Boletín Informativo **Informazio Agerkaria** **277** 2019ko
otsaila
Febrero
2019



Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación

Bitartekaritza Sustatzeko Legearen Aurreproiektua

Libertad

significa escoger tu propio camino



Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

+ INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya
Rampas de Uribitarte, 3
944 356 200

y en nuestras redes sociales



El Gobierno, a propuesta de la ministra de Justicia, aprobó el pasado 11 de enero el Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación. Con esta nueva norma se pretende la implantación definitiva de la mediación como figura complementaria de la Administración de Justicia para la resolución extrajudicial de conflictos en los ámbitos civil y mercantil de una forma más ágil y con un menor coste económico y personal para las partes. El impulso de la mediación busca también descongestionar la carga de trabajo de los juzgados y acortar así los tiempos de respuesta de la Justicia.

Se trata de un procedimiento en el que un profesional en mediación colabora con las partes para que encuentren la solución a sus disputas.

Es complementario, no excluyente del tradicional sistema judicial puesto que en ningún caso su uso limita el derecho de acudir a la vía judicial. También sería posible acudir a mediación una vez iniciada aquella vía y solicitando su suspensión.

El acuerdo constituye un contrato privado entre las partes, y por lo tanto, es de obligado cumplimiento y para la eficacia del proceso se puede asistir de asesoramiento técnico específico que quien ejerce la mediación puede proponer a las partes, acordando el tipo de profesional necesario, y el plazo de intervención.

Para contemplar esta opción como una parte integral del procedimiento de solución a una posible disputa contractual, las partes pueden insertar en su contrato una cláusula de mediación.

Es una solución rápida ya que, una vez iniciado el proceso, se resuelve en un plazo mucho más breve que el que precisan otras vías. Así mismo, entre sus ventajas se encuentra el hecho de que permite el control de la situación a ambas partes pues ellas son las protagonistas y responsables de la gestión de su propio conflicto. La persona que ejerce la mediación, no dicta soluciones sino que, ayuda a ambas partes a encontrar una solución constructiva y previene o evita conflictos más profundos que pudieran ir enturbiando la relación entre dos personas que entran en conflicto de intereses.

Por supuesto, todo el proceso está sujeto a la mayor confidencialidad, estando el mediador obligado a guardar el secreto profesional.

La mediación permite a los protagonistas preservar o consolidar relaciones en el futuro, puesto que, ninguna de las partes gana ni pierde sino que conjuntamente deshacen nudos y bloqueos del conflicto que debaten, acogiéndose a una solución por la que ambas partes queden satisfechas. Este acuerdo se refleja en un contrato privado de obligado cumplimiento y con todas las garantías legales.

Los gastos son menores que las disputas judiciales, litigios o arbitrajes y las partes pueden dar por finalizado el proceso cuando lo estimen conveniente, por ello, en caso de no llegar a un acuerdo, se abre el camino para explorar las otras formas de resolución de conflictos, bien sea a través del arbitraje o la vía judicial.

Justizia ministroak eskatuta, joan den urtarrilaren 11n, Gobernuak Bitartekaritza Bultzatzeko Legearen aurreproiektua onetsi zuen. Arau berri horren bidez, bitartekaritza behin betiko ezarri nahi da Justizia Administrazioaren irudi osagarri moduan, esparru zibilean eta merkataritzakoan gatazkak judizioz kanpo ebazteko modu bizkorragoan eta alderdiei kostu ekonomiko eta pertsonal albait txikiena eraginda. Bitartekaritza bultzatuta, epaitegietak lan-zama arindu nahi da eta, modu horretan, justiziak erantzuteko dituen tarsteak laburtu.

Prozedura horretan, bitartekaritzan aditua den profesional bat alderdiekin lankidetzan aritzen da gatazken konponbidea aurkitu dezaten.

Osagarria da, eta sistema judizialaren bide tradizionala ez du baztertzen; izan ere, bitartekaritza erabili arren, bide judizialera jo daiteke. Era berean, posible izango litzateke bitartekaritzara jotzea bide judiziala abiatuta izan baina etetea eskatzen bada.

Akordioa alderdien arteko kontratu pribatua da eta, beraz, nahitaez bete beharrekoa da. Prozesua eraginkorra izan dadin, aholkularitza tekniko zehatza proposatu diezaieke bitartekariak alderdiei. Beharrezkoa den profesional mota eta esku-hartzeko epea adostu egiten dira. Aukera hori balizko kontratu-eztabaida bat konpontzeko prozeduraren atal moduan jasotzeko, alderdiek kontratuan bitartekaritza-klausula bat jaso dezakete.

Konponbide azkarra da; izan ere, behin prozesua hasita, beste bide batzuek behar duten epea baino laburragoa behar da ebazteko. Era berean, beste abantaila bat da bi alderdiei egoera kontrolatzeko aukera ematen zaiela, haiek baitira gatazkaren kudeaketaren protagonistak eta erantzuleak. Bitartekaritzan aritzen den pertsonak ez ditu konponbideak ematean; horren ordez, bi alderdiei laguntzen die konponbide konstruktibo bat aurkitzen eta interes-gatazka daukaten bi pertsonaren arteko harremana oztopatu ahal duten gatazka sakonagoak saihesten.

Nola ez, prozesuak konfidentzialtasun osoa du, eta bitartekariak isilpekotasun profesionalarekin jokutzen du.

Bitartekaritzari esker, protagonistek etorkizunean harremanak zaintzea edo sendotzea lortzen dute; izan ere, alderdietako batek ere ez du galtzen, elkarrekin lokarriak eta blokeoak desegiten dituzte, konponbide bat onartzen dute, eta bi alderdiak pozik geratzen dira. Akordio hori legezko berme guztiak dituen kontratu pribatu batean jasotzen da, eta alderdiek nahitaez bete behar dute.

Gastuak txikiagoak izaten dira judizioekin, auziekin eta arbitrajeekin alderatuz gero, eta alderdiek prozesua amaitutzat eman dezakete hala uste dutenean. Hori dela eta, akordioa lortzen ez badute, gatazkak konpontzeko beste modu batzuen bidea irekitzen da, arbitrajea edo bide judiziala hain zuzen.

Exposiciones 2019



DEL 31 DE ENERO AL 5 DE ABRIL DE 2019

Egurre - Jorge Rubio



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

Boletín Informativo

Informazio
Agerkaria

2019ko otsaila
Febrero 2019

277

Consejo Editorial

Argitalpen Batzordea
Decano Carlos Fuentenebro Zabala
Ana Bermejo Arteagabeitia
Antonio Tena Núñez

Consejo de Redacción

Erredakzio Batzordea
Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

Colaboradores

Laguntzaileak
César Gallastegi Aranzabal
Maialen Larizgoitia
Jorge Maqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzárraga Zamalloa

Depósito Legal
Legezko Gordailua
2.069 / 1987

6

Noticias Berriak

20

Información Informazioa

Anteproyecto de Ley de
Impulso de la Mediación

Bitartekaritza Sustatzeko
Legearen Aurreproiektua

Guía de recomendaciones
en la gestión de los conflictos
a través de la mediación

Gatazkak kudeatzea
bitartekaritzaren bidez:
gomendioen gida

26

Jornadas Jardunaldiak

Claves para ser un abogado
persuasivo e influyente

Abokatu limurtzaile eta
eragin handikoa izateko
giltzarriak

30

Biblioteca Colegial Elkargoko Liburutegia

32

Novedades Legislativas Legegintza Berrikuntzak

34

Suplemento cultural Kultur Eranskina

La Junta Electoral ordena inscribir en el censo de mayo a las personas con discapacidad que estaban privadas de su derecho de sufragio

La Junta Electoral Central (JEC) ha dado instrucciones a la Oficina del Censo Electoral para que, con vistas a las elecciones de mayo y las próximas, se incorpore en el censo a todas aquellas personas con discapacidad que hubieran sido excluidas como consecuencia de una resolución judicial de privación de derecho a sufragio activo. Según el Comité de Representación de Personas con Discapacidad (CERMI), la medida afectaría a unas 100.000 personas.

Reforma

Esta instrucción, recogida por Europa Press, se adopta en cumplimiento de la última reforma de **Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG)**, aprobada a finales del año pasado por el Parlamento, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.

Esta norma, que **entró en vigor el 7 de diciembre de 2018**, eliminó las dos causas de incapacidad civil para el ejercicio del derecho a voto que recogía la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG). Los dos puntos eliminados del texto se referían a "los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme" y a los "internados en un hospital psiquiátrico".

Reforma impulsada por CERMI

Con esta reforma, impulsada en su día por el CERMI, no son los jueces y tribunales los responsables de pronunciarse al respecto de este procedimiento.

El nuevo redactado determina que "toda persona podrá ejercer su derecho de sufragio activo, consciente, libre y voluntariamente, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que requiera".

La resolución de la JEC, en respuesta a una consulta de la Oficina del Censo Electoral, se ha aprobado justo cuando está a punto de cerrarse el censo electoral para los comicios municipales, autonómicos y europeos de mayo, los primeros con la nueva normativa.



Reconocimiento a compañeras ex-junteras



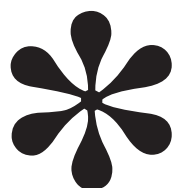
Ana Urquijo en la entrega de premios.

El pasado mes de enero dos de nuestras compañeras, que en diversos momentos formaron parte de la Junta de Gobierno, han sido premiadas por distintos organismos por su trayectoria y compromiso social.

Así **Ana Urquijo** fue reconocida con uno de los premios que otorga la **Fundación Sabino Arana** por ser un "ejemplo pionero de superación de barreras en el camino hacia la igualdad, en ámbitos de dirección especialmente masculinizados como el deporte o el mundo laboral. Su compromiso y su firme y decidida voluntad le llevaron a donde no había llegado antes una mujer: fue la primera directiva del Athletic (1990), su primera vicepresidenta, y la pri-

mera presidenta de un club de fútbol vasco de la 1ª División – el Athletic- (2006). También fue la primera mujer en acceder a la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Bizkaia (1987). En la persona de Ana, Sabino Arana Fundazioa quiere reconocer a todas las mujeres que día tras día rompen con el techo de cristal, y aportan su ejemplo, experiencia y compromiso a la obra común de una sociedad igualitaria".

Por otro lado la ex-vicepresidenta **Gemma Escapa**, fue reconocida con el **IX Galardón Noble Villa de Portugalete** a la Promoción del Voluntariado, por su labor solidaria. El acto de entrega del galardón tuvo lugar el pasado 16 de enero en el Santa Clara de Portugalete.



Los premios Sabino Arana se entregaron el pasado 27 de enero de 2019 en una gala celebrada en el Teatro Arriaga



Gemma Escapa recibiendo el galardón.

Anuncios

Se alquila despacho

luminoso amueblado en el centro de Bilbao (al lado de la Alhóndiga). Posibilidad de alquiler por medios días u horas. Es un despacho libre dentro de un gabinete de psicología.

Tel: 944419832 / 944416872.
Preguntar por Esther o Estefanía.

Se alquila despacho

amueblado integrado en un despacho de abogados consolidado de Bilbao, C. Arenal, Edificio La Svrne.

Tel: 647-454444.


Comparto despacho,

se alquila despacho a compañero/a en despacho de abogados ya consolidado sito en el centro de Bilbao (Gran Vía), con posibilidad de colaboración profesional. El despacho es exterior (vistas a la Gran Vía), se encuentra amueblado y equipado con toda clase de servicios. (2 líneas de tfno, conexión a internet con fibra óptica, wi-fi de cortesía, secretaria, sala de reuniones, ...etc).

Tel: 944231282 / 944231283.

Se alquila, oficina amueblada, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados.

Tel: 944154570
Móvil: 667500284



El Departamento de Salud y el Departamento de Trabajo y Justicia firman un acuerdo para la formación de médicos forenses y la realización de pruebas periciales

El Departamento de Salud y el Departamento de Trabajo y Justicia han renovado el convenio de colaboración para la expertización de médicos forenses y la realización de pruebas periciales. Este nuevo acuerdo permite que médicos forenses puedan realizar prácticas clínicas en los hospitales de Osakidetza, y que a su vez el personal de Osakidetza pueda recibir formación en las unidades del Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML). Además, abre la puerta a actuaciones conjuntas en materia de investigación.

Así se desprende del convenio que han firmado los máximos responsables de los departamentos: el consejero de Salud, Jon Darpón, y la consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús Carmen San José. Dicho convenio renueva el documento que se mantiene en vigor desde el año 1999 y que fue modificado posteriormente en el año 2014.

En el convenio se establece que con el fin de alcanzar la expertización en determinadas áreas médicas, el Departamento de Trabajo y Justicia podrá convo-

car estancias para que médicos forenses puedan realizar prácticas clínicas de patología forense, psiquiatría y traumatología en los servicios sanitarios de Osakidetza. El número máximo de médicos forenses en periodo de expertización no podrá ser superior a cinco años. El acuerdo permite además que el personal de Osakidetza realice prácticas de especialización o expertización en unidades del IVML.

Asimismo, con el objetivo de completar la formación inicial del cuerpo de médicos forenses, está prevista la creación de un módulo práctico que versará sobre las distintas áreas de la medicina forense y que se podrá realizar en los hospitales de Osakidetza.

Por otra parte, este convenio renueva la habilitación para que Osakidetza pueda realizar las pruebas periciales que puedan demandar los órganos judiciales de Euskadi al Servicio de Laboratorio Forense del IMLV.

Por último, el IMLV y Osakidetza podrán colaborar en la realización de proyectos de investigación en materia de interés común.

La segunda edición de Euskaraldia tendrá lugar en otoño de 2020



La segunda edición de Euskaraldia, el ejercicio social cuyo objetivo es cambiar los hábitos lingüísticos e impulsar el uso del euskera, tendrá lugar en otoño de 2020. Al término de la primera edición de la iniciativa, que tuvo lugar entre el 23 de noviembre y el 3 de diciembre de 2018, representantes de las instituciones y agentes sociales promotores de Euskaraldia subrayaron que se trata de un "ejercicio que tendrá continuidad", y las entidades encargadas de su coordinación ya han comenzado a preparar la segunda edición.

Aunque aún hay muchos que han de ser definidos, la organización ha adelantado que la segunda edición de Euskaraldia tendrá dos ejes principales. Por un lado, se hará un llamamiento a toda la ciudadanía vas-

ca para que siga modificando sus hábitos lingüísticos en las relaciones cotidianas a través de los roles ahobizi y belarriprest, protagonistas de la primera edición. Por otro lado, y como novedad de esa segunda edición, se animará a todo tipo de entidades a que den pasos concretos para incrementar el uso del euskera en su funcionamiento. Instituciones públicas, empresas, comercios, asociaciones y agentes sociales serán algunas de las entidades que asumirán y aplicarán esos compromisos.

Llamamiento a ciudadanía y entidades

Consciente de que cambiar hábitos e inercias lingüísticas constituye una tarea a largo plazo, la organización invitará a la ciudadanía a que vuelva a asumir los roles de ahobizi o belarriprest. Así, teniendo en cuenta que la primera edición de Euskaraldia ha sido un ejercicio masivo, en la segunda se volverá a hacer un llamamiento a la ciudadanía para que siga ganando nuevos ámbitos y relaciones para el euskera. Al efecto,

los roles ahobizi y belarriprest volverán a ser protagonistas, y uno de los aspectos más importantes del ejercicio será identificarlos a través de símbolos. Los símbolos utilizados serán los mismos (las chapas fueron el símbolo principal en el primer ejercicio).

Las entidades, por su parte, tendrán un papel más activo en la segunda edición de Euskaraldia. Más de 200 entidades fueron promotoras de la iniciativa en su primera edición, aunque, si se tienen en cuenta asociaciones, instituciones y agentes sociales de ámbito local, fueron miles. En 2020, no obstante, se pretende ir más allá y se animará a las entidades participantes a que asuman compromisos concretos para promover el uso y la práctica del euskera en su funcionamiento. A la vista del trabajo previo que exige acometer estas actuaciones, entidades y comités municipales comenzarán a trabajar y a adoptar medidas desde este mismo año, 2019.

Resultado de la primera edición

A lo largo de las últimas semanas se ha iniciado el trabajo para recopilar y analizar los resultados de la primera edición de Euskaraldia, que tuvo lugar entre el 23 de noviembre y el 3 de diciembre, recabando las valoraciones de los comités establecidos pueblo a pueblo y en numerosas entidades. Además, el observatorio Gaindegia ha analizado, por encargo de la organización de Euskaraldia, los datos sobre la participación en Euskaraldia. Se ha analizado a las y los más de 220.000 belarriprest y ahobizi inscritos, comparando los datos por municipio, comarca y territorio con numerosas variables. Los resultados están disponibles en la página web de la iniciativa: <https://euskaraldia.eus/parte-hartzea/>.

Por último, también está en marcha la investigación liderada por Soziolinguistika Klusterra (las personas participantes recibirán el último cuestionario en marzo) y los resultados de la incidencia de la primera edición de Euskaraldia se podrán conocer en verano.

¿Qué dudas se plantean a través del buzón de JustiziaEus?

Durante 2018, el buzón de contacto de JustiziaEus recibió 1.298 consultas de usuarios y usuarias con todo tipo de dudas relacionadas con la Administración de Justicia en Euskadi.

Y como en años anteriores, la mitad de los mensajes recibidos en el buzón (626 consultas) fueron cuestiones que tienen que ver con los trámites que se llevan a cabo en los **Registros Civiles y Juzgados de Paz**.

Una de las consultas más habituales del buzón es la relacionada con los **certificados online**. Los usuarios y usuarias de JustiziaEus quieren saber cómo pueden solicitar sus certificados de manera telemática, cuándo les va a llegar a su domicilio y cuánto cuesta la expedición del documento. Este servicio es totalmente gratuito para los so-

licitantes y está activo desde diciembre de 2001, fecha en la que se puso en marcha JustiziaEus. Desde entonces, los Registros Civiles y Juzgados de Paz de Euskadi han recibido un total de **800.000 peticiones telemáticas de certificados**.

Otra de las consultas habituales del buzón es sobre el **empleo público** (101 mensajes en 2018). De hecho, cada vez que en JustiziaEus se publican temas relacionados con la apertura de las Bolsas de trabajo o una nueva convocatoria de oposiciones o de cursos para integrantes de las bolsas son muchos los ciudadanos y ciudadanas que escriben a justiziaeus@justizia.eus para obtener más información sobre cómo acceder a un puesto en la Administración de Justicia.

Relación de consultas recibidas a través del Buzón en 2018:

- Registro Civil y Juzgados de Paz: 626.
- Agradecimientos: 155.
- Departamento: 126.
- Empleo público: 101.
- Medicina Forense: 77.
- Profesionales de Justicia: 53.
- Quejas reclamaciones y sugerencias: 26.
- Justicia gratuita: 20.
- Subastas judiciales: 11.
- Otros: 100.

Salon de actos del Colegio

Todos los lunes

19:30 h

Cine y Fronteras

Este año se ha preparado un ciclo de cine sobre la Frontera, como elemento físico que separa Estados, limitando las circunstancias de las personas que se encuentran dentro, o fuera de ella, pero también como una suerte de elemento metafórico, como circunstancia entre dos realidades, antagónicas, como el bien y el mal, la Ley o su falta, la riqueza o la miseria...

Esa línea que apenas se percibe en un mapa político pero que, en la realidad, nuestros ojos cuando otean el horizonte no ven, ha generado conflictos bélicos, historias de amor, de superación, historias terribles... En definitiva, Historias de película como las que os ofrecemos a continuación.

4 de marzo



Sed de Mal

Orson Welles. 1958

Abrimos el ciclo con una de las películas más revolucionarias de su época, dirigida por un recién retornado a Hollywood Orson Welles, que pone patas arriba los cimientos de lo que se consideraba Cine Negro, desmitificando la figura del héroe, en un ambiente opresivo de frontera mexicano-estadounidense. La frontera aquí alcanza límites metafóricos, pues nos moveremos, en todo momento, entre fronteras morales, legales, maniqueas y, por supuesto, físicas.

11 de marzo



Uno, dos, tres

Billy Wilder. 1961

Es imposible hablar de Fronteras sin trasladarnos a la época de la Guerra Fría que libraron las dos superpotencias del Siglo XX, Estados Unidos y la URSS. Pero, en esta ocasión, recurriremos al genio sardónico, descarnado y afilado de Billy Wilder. Nos trasladamos, de la mano de la comedia, al Berlín post Segunda Guerra Mundial, donde conviven dos mundos antagónicos, pero no tan diferentes...

25 de marzo



La guerra ha terminado

Alain Resnais. 1966

En la Frontera no pueden faltar los que la cruzan de manera subrepticia, como los partisanos, o los militantes políticos que tienen su mente, y su corazón, dividido territorial y emocionalmente. Escrita por Jorge Semprún, famoso exiliado y militante del PCE, que plasma sus propias vivencias clandestinas, protagonizada por su amigo Yves Montand y dirigida por Alain Resnais en una de sus películas más asequibles. Las dudas, el cansancio y el choque generacional serán el salvoconducto del protagonista.

1 de abril



Paisaje en la niebla

Theo Angelopoulos. 1988

Llegamos a la apuesta más arriesgada de las que proponemos. Una gran película de Cine Europeo, del gran cirujano de la Historia y su memoria que fue el heleno Angelopoulos. En una nebulosa fotografía, veremos pasar ante nuestros ojos el Fin del Siglo XX, atravesando numerosas fronteras físicas y morales, desde la mirada de dos niños que buscan a su padre.

8 de abril



En tierra de nadie

Danis Tanovic. 2001

Para acabar con el ciclo, nos movemos al conflicto de los Balcanes que desoló Europa en los años 90. Su director, también guionista, pone el dedo en la llaga de la Comunidad Internacional, de la clase política, de los Medios de Comunicación y de los que, simplemente, miramos para otro lado, regalándonos una comedia dramática maravillosa, llena de lirismo y sensibilidad pero que, desgraciadamente, sigue muy vigente en nuestro días.

El Derecho de sociedades de la UE se adapta a la era digital

La UE ha decidido revisar sus normas en materia de Derecho de sociedades para que sigan siendo adecuadas en la era digital. El objetivo es lograr una mayor eficiencia, transparencia y seguridad jurídica mediante el uso de herramientas digitales. La Presidencia rumana del Consejo ha alcanzado hoy un

acuerdo provisional con los representantes del Parlamento Europeo sobre un proyecto de Directiva que facilitará y promoverá el recurso a soluciones en línea en los contactos de las empresas con la administración pública a lo largo de su ciclo de vida.



Nuevas normas

Las nuevas normas garantizan que:

- Las sociedades puedan registrar sociedades de responsabilidad limitada, establecer nuevas sucursales y presentar documentos de la sociedad o de sus sucursales en el registro mercantil íntegramente por medios electrónicos.
- Se pongan a disposición en línea y en una lengua conocida por la mayoría de los usuarios transfronterizos modelos de escrituras de constitución e información de ámbito nacional sobre los requisitos nacionales.
- Las normas sobre las tasas aplicables a los trámites realizados por medios electrónicos sean transparentes y se apliquen de manera no discriminatoria.
- Las tasas cobradas por el registro electrónico de sociedades no superen los costes globales soportados por el Estado miembro de que se trate.
- Se aplique el principio de «solo una vez», en virtud del cual las sociedades solo tendrán que presentar una vez la misma información a la administración pública.
- Los registros nacionales almacenen e intercambien los documentos presentados por las sociedades en un formato de búsqueda y de lectura mecánica.
- Se ponga gratuitamente a disposición de todas las partes interesadas más información sobre las sociedades en los registros mercantiles.

Al mismo tiempo, la Directiva establece las salvaguardias necesarias contra el fraude y el uso indebido en los procedimientos en línea, en particular mediante el control de la identidad y la capacidad jurídica de las personas que crean la empresa y la posibilidad de exigir la presencia física ante una autoridad competente. Mantiene la participación de notarios o abogados en los procedimientos del Derecho de sociedades siempre que dichos procedimientos puedan realizarse íntegramente por medios electrónicos. Prevé también un intercambio de información entre Estados miembros sobre administradores inhabilitados a fin de evitar comportamientos fraudulentos.

La Directiva no armoniza los requisitos sustantivos para la constitución de sociedades o para el ejercicio de actividades empresariales en la UE.

El texto acordado provisionalmente deberá ser aprobado ahora por los órganos competentes del PE y del Consejo de la UE. A continuación, se adoptará formalmente tras la habitual revisión jurídico-lingüística.

El primer examen de acceso a la abogacía de 2019 se celebrará el próximo 6 de abril

Como ya os informamos en el número anterior el Ministerio de Justicia realizó la convocatoria de la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2019 terminando el plazo para presentar la solicitud el pasado 21 de enero.

Una vez finalizado el plazo el Ministerio ha convocado para el próximo día 6 de abril la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado correspondiente a la primera convocatoria de 2019.

Se estima que el número de aspirantes superará los 6.000

La orden de convocatoria de la prueba se publicó el pasado 29 de diciembre en el Boletín Oficial del Estado.

Según lo establecido en el Reglamento de Acceso a la Abogacía y a la Procura, deben transcurrir un mínimo de tres meses entre la convocatoria y la celebración de la prueba, por lo que el primer examen de 2019, pese a la celeridad con la que se ha convocado, difícilmente podría celebrarse antes del mes de abril.

La fecha del mismo no pudo comunicarse hasta el 4 de febrero puesto que era imprescindible, con carácter previo a su anuncio, avanzar en la resolución de la prueba de acceso celebrada en diciembre, así como en algunos aspectos organizativos de la próxima convocatoria.

Actualmente se está cerrando la lista de admitidos provisionales al examen del 6 de abril. Se estima que la cifra de aspirantes superará los 6.000, en función de la cual se determinará el número de sedes y su distribución geográfica.

Desde la entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, estos profesionales deben superar esta prueba de aptitud como requisito previo al ejercicio de su actividad. El examen se convoca de forma conjunta por el Ministerio de Justicia y el de Ciencia, Innovación y Universidades.

Concretamente y en lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma, el examen se realizará el 6 de abril en Bilbao, en las instalaciones de la UPV/EHU de Sarriko.



SOLUCIONES INTEGRALES DE
GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE,
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES

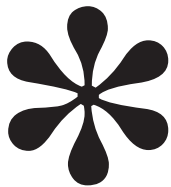


selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com
www.selzur.com



El TJUE implanta el envío y recepción de documentos judiciales a través de e-Curia



La aplicación informática e-Curia, común a los órganos jurisdiccionales que componen el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, permite presentar y notificar escritos procesales por vía electrónica

La Decisión del Tribunal de Justicia de 16 de octubre de 2018, sobre la presentación y notificación de escritos procesales a través de la aplicación e-Curia (DO L 293 de 20-II-2018) permite que, a partir del 1 de diciembre de 2018, el envío y la recepción de documentos judiciales entre los representantes de las partes y el TJUE se hagan exclusivamente a través de la aplicación e-Curia.

Con esta evolución se pretende obtener el máximo beneficio de la inmediatez de las comunicaciones por vía electrónica y optimizar la gestión de los asuntos. La aplicación informática «e-Curia», común a los órganos jurisdiccionales que componen el Tribunal

de Justicia de la Unión Europea, permite presentar y notificar escritos procesales por vía electrónica.

Para utilizar esta aplicación se requerirá la apertura de una cuenta de acceso y el empleo de un nombre de usuario y de una contraseña personalizados.

Presentación y notificación de escritos procesales por vía electrónica

Para poder utilizar el servicio **e-Curia**, los interesados deberán solicitar la creación de una cuenta mediante el formulario de solicitud de acceso. Para ello deberán remitir a la Secretaría del órgano jurisdiccional correspondiente, por correo, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con los justificantes exigidos. Todas las solicitudes de apertura de una cuenta de acceso serán objeto de una comprobación por la Secretaría que corresponda, trámite que puede tardar varios días. En caso de aceptarse la solicitud, el solicitante recibirá, mediante correos electrónicos separados, un nombre de usuario y una contraseña provisionales.

El uso de e-Curia es gratuito

Los escritos procesales deberán presentarse en formato PDF. Los ficheros presentados no podrán exceder de 30 MB. No es preciso que los escritos presentados estén firmados a mano. El usuario puede simplemente crear el documento PDF desde su programa de tratamiento de textos. Si es necesario, también puede adjuntar a su escrito o a sus observaciones escritas anexos y/o documentos adicionales. Una vez validados los documentos a enviar, la aplicación registra su presentación y envía al usuario un correo electrónico de confirmación. Por lo tanto, no es necesario enviar por correo el documento original, ni tampoco copias certificadas.

Cuando la Secretaría notifica un escrito procesal mediante e-Curia, el destinatario recibe un correo electrónico avisándole y puede consultar la notificación en e-Curia. Una vez que la notificación es consultada, la Secretaría es informada. En caso contrario, las notificaciones se presumirán recibidas a los 7 días del envío del correo electrónico de aviso. El

usuario puede consultar en cualquier momento la lista cronológica de las notificaciones recibidas y la de los documentos presentados por él. Un formulario de búsqueda le permite seleccionar entre las notificaciones recibidas y entre los documentos.

La aplicación informática «e-curia»

Desde su establecimiento en noviembre de 2011, este método de transmisión ha conocido un éxito notable, como lo demuestran el incremento del número de titulares de cuentas de acceso y el aumento del porcentaje de escritos procesales presentados a través de e-Curia (un 83 % ante el Tribunal General en 2017).

Las opiniones positivas formuladas por los usuarios (abogados y agentes), los beneficios obtenidos de la inmediatez del envío de documentos por vía electrónica y el aumento de eficacia conseguido al abandonar la gestión mixta de los documentos (en papel y en formato digital) han impulsado al Tribunal General a proseguir el proceso de desmaterialización de sus procedimientos. La necesidad de encuadrar legalmente esta evolución ha llevado al Tribunal General a aprobar, el 11 de julio de 2018, ciertas modificaciones en su Reglamento de Procedimiento y una nueva Decisión sobre la presentación y notificación de escritos procesales a través de e-Curia.



IMQ ABOGADOS

Puestos a elegir,
mejor asegurar tu salud con
la mayor red sanitaria de Euskadi.

Elige IMQ.

IMQ Oro, nuestra cobertura más completa desde

51'58
€/mes

10% DTO.
en 2019

Sin copagos
excepto psicoterapia

Seguro de accidentes para el titular desde 4,82 €/mes*.

Y si lo prefieres, **IMQ Activa desde 23,76 €/mes**

Consultar condiciones de contratación.

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Ver condiciones generales de las pólizas.
* Es necesaria la contratación del seguro de accidentes en modalidad básica, módulo 2 para el titular de la póliza. Precios 2019 sin impuestos aplicados RPS: 171/17.

IMQ
Tu seguro médico

944 28 46 04 | 94 607 48 56
atencioncomercial@imq.es | imq.es



El Gobierno aprueba el sistema de designación de los fiscales que corresponden a España en la Fiscalía Europea

Este nuevo órgano se pondrá en marcha en 2020 y su cometido será combatir el fraude contra las finanzas de la UE

El Gobierno, a propuesta de la ministra de Justicia, Dolores Delgado, aprobó el pasado 1 de febrero el Real Decreto por el que se regula el procedimiento de designación de candidatos a fiscal europeo y a fiscal europeo delegado en España. El sistema de propuesta y elección correrá a cargo de una comisión formada por representantes de los ministerios de Justicia y Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial.

La Fiscalía Europea entrará en funcionamiento en noviembre del próximo año con el cometido de investigar y perseguir las infracciones que perjudiquen a los intereses financieros de la Unión Europea y colaborará estrechamente con las autoridades nacionales en la lucha contra el fraude transnacional, las defraudaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la corrupción y el blanqueo de capitales.

Para su puesta en marcha, cada Estado deberá designar una terna de candidatos para cubrir la plaza que le corresponde en el Colegio de Fiscales Europeos y seleccionar al menos a otros dos

para los puestos de fiscales europeos delegados que estarán establecidos en cada uno de los Estados miembros.

El Real Decreto aprobado articula el procedimiento para su selección en España y regula los requisitos que deberán reunir los candidatos, entre ellos, ser miembros activos del Ministerio Fiscal o de la judicatura y aportar amplia experiencia en materia de investigaciones financieras y cooperación jurídica internacional. La acreditación de estos requisitos, sus criterios de valoración y de los méritos que se definan, se desarrollarán en la correspondiente orden ministerial de convocatoria de las respectivas plazas.

Tras la designación de la terna de candidatos para el cargo de fiscal europeo, el Consejo Europeo nombrará al representante de España en la Fiscalía Europea para un mandato no renovable de seis años. El Colegio de Fiscales Europeos, donde se integrará el fiscal europeo español, nombrará a los fiscales europeos delegados designados por España para un mandato renovable de cinco años.

El CGPJ pone en marcha una nueva herramienta para conocer al detalle el mapa judicial de España

La guía, que se podrá consultar desde la página web, plasma de forma clara y sencilla la demarcación y planta judicial. Ofrecerá información sobre el número de jueces y magistrados que integran cada órgano, así como datos de contacto de la sede judicial.

El Consejo General del Poder Judicial ha puesto en marcha una nueva aplicación que permitirá al ciudadano acceder de forma sencilla y directa a información relativa a cada uno de los órganos que forman parte del mapa judicial de España.

Desde la página web del órgano de gobierno de los jueces (poderjudicial.es), se podrán

conocer qué juzgados y tribunales existen en cada territorio, cuál es su ámbito de actuación (estatal, autonómico o provincial) y el número de jueces que lo integran, así como acceder al directorio de cada uno de esos órganos judiciales. Esta nueva guía supone una notable mejora de la ya existente por tratarse de una herramienta sencilla e intuitiva para conocer la distribución y composición de todos los órganos judiciales.

La organización territorial de los juzgados y tribunales así como el número de jueces que pertenecen a cada uno de ellos está regulada en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta judicial. Esta norma configura la planta diseñada por la Ley Orgánica del Poder Judicial y articula los distintos órdenes jurisdiccionales con la finalidad última de dar cumplimiento al derecho a la tutela judicial efectiva, contenido en el artículo 24 de la Constitución.

La nueva guía de la demarcación y planta judicial del CGPJ da acceso, en primer lugar, a un organigrama que, de forma esquemática, muestra la organiza-

ción territorial de los órganos judiciales, según su ámbito de actuación sea estatal, autonómico, provincial o se corresponda con el partido judicial al que pertenece.

La consulta de la información relativa a cada órgano judicial podrá realizarse previa selección del ámbito territorial donde se desea buscar y, a continuación, por juzgado o tribunal, y dentro de éstos, por sala y orden jurisdiccional. En cada caso, podrá conocerse el número de plazas previstas por ley para el órgano judicial, el número de plazas efectivamente constituidas, el número de plazas pendientes de constituir (si las hubiera) y el número de plazas ya constituidas que estuvieran pendientes de entrar en funcionamiento (si se diera el caso).

La guía permite, asimismo, acceder al directorio de cada órgano judicial, donde se podrá conocer el nombre de los jueces o magistrados que lo integran, así como información de utilidad como la dirección postal y de correo electrónico y números de teléfono y fax de la sede judicial.

Los órganos judiciales podrán ser identificados y localizados a través de esta herramienta también en función de su especialización, cuando se trate de órganos dedicados de forma exclusiva al conocimiento de determinados asuntos. Ocurre así con los juzgados de violencia sobre la mujer, los especializados en cláusulas abusivas o los de familia, por poner algunos ejemplos.

Por último, la guía ofrece información sobre los Registros Civiles exclusivos existentes en todo el territorio nacional.

El siguiente enlace permite acceder al contenido íntegro de la guía: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Demarcacion-y-Planta-Judicial/Introduccion/>



La UE acuerda medidas para reforzar la cooperación en materia de familia y sobre el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas

El secretario de Estado de Justicia, Manuel Jesús Dolz, ha participado en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior (JAI) que se celebró el pasado 7 de diciembre en Bruselas, en el que se alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de reforma del Reglamento denominado Bruselas II bis, relativo al reconocimiento y ejecución en materia de divorcio, separación y nulidad matrimonial, así como de las controversias sobre la responsabilidad parental en situaciones transfronterizas.

Con ello se ha reformado un texto de 2003, pactado cuando la UE contaba con 12 Estados Miembros, adecuándolo a una Europa a 28 y a la evolución de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE.

Otro de los temas abordados en el Consejo JAI fue la propuesta de Reglamento sobre el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas (técnicamente denominado 'e-evidencia') en los procesos penales, cuya finalidad es superar las dificultades a las que se enfrentan las fuerzas de seguridad y los jueces en sus investigaciones cuando precisan obtener datos electrónicos de proveedores de internet ubicados en otros Estados de la Unión. El Reglamento permite que las autoridades judiciales emitan una orden transfronteriza de preservación y/o producción de prueba electrónica, directamente dirigida a los proveedores de internet que ofrezcan sus servicios en la UE.

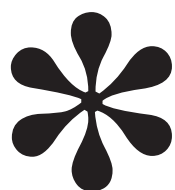
El Consejo ha establecido para estos casos un mecanismo de notificación temprana entre los países implicados, pero tal y como proponía España, ese mecanismo será limitado, afectando solo a las órdenes sobre los datos más intrusivos, casos en los que, en cualquier caso, no habrá posibilidad de objeción vinculante por parte del Estado en el que tenga su

sede el proveedor de internet requerido.

Asimismo, en el ámbito de la colaboración en materia penal, el Consejo aprobó un documento de conclusiones sobre la necesidad de reforzar la confianza mutua como condición para la cooperación judicial efectiva.

Además, la Comisión Europea informó al JAI sobre las actuaciones para la puesta en marcha de la Fiscalía Europea, en 2020. El objetivo de ese órgano será combatir de forma conjunta y coordinada cualquier fraude contra los intereses financieros de la UE, de manera complementaria a la labor de control administrativo que ya ejerce la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.





Los títulos universitarios obtenidos en el marco de formaciones cursadas parcialmente de forma simultánea deben reconocerse automáticamente en toda la UE

Los títulos universitarios reconocidos por la UE

El TJUE ha dictado sentencia el asunto C-675/17. En 2013, el Ministerio de Sanidad de Italia estimó la solicitud de reconocimiento del título de «Doktor der Zahnheilkunde» para el ejercicio en Italia de la profesión de dentista presentada por el Sr. Hannes Preindl, de nacionalidad italiana. Este título le había sido expedido por la Universidad de Medicina de Innsbruck (Austria). En 2014 el demandante presentó una solicitud de reconocimiento del título denominado «Doktor der gesamten Heilkunde», expedido por la misma Universidad, para ejercer en Italia también la profesión de «médico cirujano». Se le negó el reconocimiento alegando que la Directiva 2005/36, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, no contempla que una persona pueda realizar dos formaciones simultáneamente. El Consejo de Estado de Italia pregunta al TJUE, por un lado, si la Directiva obliga a un Estado miembro cuya legislación establece la obligación de cursar formaciones a tiempo completo y la prohibición de matricularse simultáneamente en dos formaciones a reconocer de manera automática los títulos expedidos por otro

Estado miembro y, por otro, si, cuando el título ha sido expedido tras finalizar una formación a tiempo parcial, el Estado miembro de acogida (en este caso, Italia) puede comprobar que se haya respetado la condición de que la duración total, el nivel y la calidad de las formaciones a tiempo parcial no sean inferiores a las de las formaciones a tiempo completo.

En su sentencia, el TJUE observa para empezar que, en lo que atañe a las profesiones de médico y de odontólogo, la Directiva articula un sistema de reconocimiento automático de títulos, basado en condiciones mínimas de formación fijadas de común acuerdo entre los Estados miembros. El TJUE señala que la Directiva, por un lado, permite a los Estados miembros autorizar la formación a tiempo parcial, siempre y cuando la duración total, el nivel y la calidad de esta formación no sean inferiores a las de las formaciones a tiempo completo, y, por otro lado, no se opone a que los Estados miembros autoricen la matriculación simultánea en múltiples formaciones.



Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación



La nueva ley obligará a intentar solucionar los conflictos civiles y mercantiles más comunes mediante la participación de un mediador antes de acudir al juez

Se pretende reforzar la mediación como instrumento alternativo de resolución de conflictos de una forma más ágil y menos costosa para el ciudadano

Asimismo, se prevé que esta nueva regulación permitirá aliviar considerablemente la carga de trabajo de los juzgados y dotarlos de mayor rapidez

El Gobierno, a propuesta de la ministra de Justicia, Dolores Delgado, aprobó el pasado 11 de enero el Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación. Con esta nueva norma se pretende la implantación definitiva de la mediación como figura complementaria de la Administración de Justicia para la resolución extrajudicial de conflictos en los ámbitos civil y mercantil de una forma más ágil y con un menor coste económico y personal para las partes. El impulso de la mediación busca también descongestionar la carga de trabajo de los juzgados y acortar así los tiempos de respuesta de la Justicia.

Nueva regulación

La nueva regulación supera el modelo de mediación actualmente vigente basado en su carácter exclusivamente voluntario por el denominado de 'obligatoriedad mitigada' que obliga a los litigantes a asistir a una sesión informativa y exploratoria en los seis meses previos a la interposición de la demanda en un número tasado de materias. Esta sesión será conducida por un mediador y estará dirigida a explorar tanto el asunto objeto de controversia como el posicionamiento inicial de las partes, que recibirán información clara y precisa del procedimiento, de la dinámica de trabajo que se seguirá en caso de que finalmente se acuerde continuar la mediación y de sus beneficios frente a la vía judicial en cuanto a ahorro de tiempo y costes. En la mediación no se requiere abogado ni procurador y el coste económico de recurrir a un mediador se estima muy inferior al que incurrirían las partes si optaran por la vía judicial.

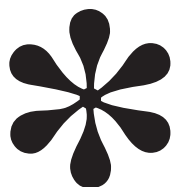
Mediación extrajudicial:

Esta mediación extrajudicial se concibe, por lo tanto, como un trámite necesario para acceder a la vía judicial pero no supone una obligación de someterse a un proceso completo de mediación o consensuar un acuerdo que ponga fin al litigio.

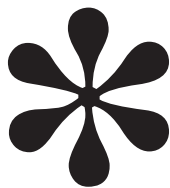
Materias objeto de mediación:

Las materias que pueden ser objeto de mediación se enmarcan en los ámbitos civil y mercantil y se caracterizan por responder a conflictos surgidos de relaciones personales o comerciales sostenidas en el tiempo. Así, será necesario intentar la mediación antes de acudir a la vía judicial en los siguientes tipos de acciones:

- Medidas que se adopten con ocasión de la declaración de nulidad del matrimonio, separación, divorcio o las relativas a la guarda y custodia de los hijos menores, alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos menores (salvo que hubiera sido instruido con carácter previo un procedimiento por un delito relacionado con la violencia de género).
- Responsabilidad por negligencia profesional.
- Sucesiones.
- División judicial de patrimonios.
- Conflictos entre socios y/o con los órganos de administración de las sociedades mercantiles.
- Reclamaciones en materia de responsabilidad extracontractual que no traigan causa de un hecho de la circulación (protegidos por la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor).
- Alimentos entre parientes.
- Propiedad horizontal y comunidades de bienes.
- Derechos reales sobre cosa ajena.
- Contratos de distribución, agencia, franquicia, suministro de bienes y servicios siempre que hayan sido objeto de negociación individual.
- Reclamaciones de cantidades inferiores a 2.000 euros entre personas físicas cuando no traigan causa de un acto de consumo (protegidos por la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios).
- Defectos constructivos derivados de un contrato de arrendamiento de obra.
- Protección de los derechos al honor, intimidad o la propia imagen.
- Procesos arrendaticios que hayan de ventilarse por los cauces del juicio ordinario.



Se deja a iniciativa del demandante la tarea de proponer al mediador



Se apuesta por una mejor cualificación profesional del mediador

Procedimiento de mediación extrajudicial

En lo relativo al procedimiento de mediación extrajudicial en sí mismo, se deja a iniciativa del demandante la tarea de proponer al mediador y se articula un mecanismo transparente de designación si éste es rechazado por la parte contraria. En cuanto a los plazos, se fija un límite máximo de tres meses para el completo desarrollo del proceso de mediación durante los cuales quedan en suspenso los tiempos de prescripción y caducidad de las acciones.

Se establece también una mediación intrajudicial que tendrá lugar cuando el juez o tribunal, una vez analizado el caso, considere que una forma alternativa al juicio puede resultar más satisfactoria para las partes, siempre que no se hubiera producido un intento de mediación con carácter previo al inicio del proceso. Se opta por no suspender el curso del proceso judicial.

El anteproyecto introduce, también, nuevas reglas en la condena en costas en caso de incumplimiento de la 'obligación mitigada' de mediación, de forma que las costas del proceso no beneficiarán a la parte que no haya acudido a un intento de mediación cuando fuera legalmente preceptivo o así lo hubiera acordado el tribunal durante el proceso.

Requisitos

Para actuar como mediador será necesaria la inscripción en el Registro de Mediadores e Institución de Mediación dependiente del Ministerio de Justicia o en los registros habilitados a tal fin por las comunidades autónomas. Se apuesta por una mejor cualificación profesional del mediador en el ámbito del Derecho de familia al que se exigirá formación en igualdad y detección de violencia de género, de forma que, si iniciado el procedimiento observa indicios de delito de violencia de género, ponga fin al mismo. En el plazo de un año desde la publicación de la ley se prevé la modificación de los planes formativos del grado en Derecho así como de otros grados afines para incluir la asignatura de mediación como obligatoria.

Comisión de Seguimiento

Se contempla, finalmente, la creación de una Comisión de Seguimiento del Impulso de la Mediación en España que deberá elaborar un informe analizando el impacto de la aplicación de las nuevas medidas en los cinco años siguientes a la aplicación de la ley.

El Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación introduce reformas en tres normas: la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para incorporar la mediación entre sus servicios. Entrará en vigor a los tres años de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para asegurar un margen temporal suficiente para la adaptación reglamentaria y fomentar la presencia de mediadores en todos los partidos judiciales.

HAY VIDAS QUE DAN VIDA

© UNICEF/Sujan | UNICEF Comité Español



Vidas de grandes mujeres y hombres que han dejado legados tan importantes como la penicilina o la imprenta. Y vidas como la de Carmen, que gracias a su **Testamento Solidario UNICEF**, ayudará a que miles de niños tengan vacunas, educación y nutrición en el futuro.

Súmate a **#VidasQueDanVida** incluyendo a UNICEF en tu testamento.
Pide tu guía informativa.

900 907 500
testamentounicef.es

unicef 



Guía de recomendaciones en la gestión de los conflictos a través de la mediación

Siguiendo con el tema de la mediación del artículo anterior y con motivo de la celebración del día europeo de la Mediación el pasado 21 de enero, el Consejo General de la Abogacía ha publicado una guía de recomendaciones que os reproducimos a continuación.

Desde la entrada en vigor de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles la Mediación se inserta en la profesión de abogado que, encaminada a la defensa de los intereses de sus clientes, incluye entre otras, la participación en los procesos de gestión de

conflictos diferentes al litigio entre los que destaca -por su eficiencia y flexibilidad- la propia mediación.

La Abogacía debe conocer el contenido y alcance del proceso de mediación, como una herramienta más al servicio del cliente, tanto en su vertiente intrajudicial como extrajudicial.

El objeto de este documento es analizar la intervención de la Abogacía en el procedimiento de mediación para la mejor defensa de los intereses de sus clientes

I. El papel del abogado de parte en la fase previa a la mediación

- * La Abogacía, desde el conocimiento y la formación necesaria, habrá de realizar un **análisis** detallado del conflicto para recomendar a sus clientes el mecanismo adecuado de resolución de conflictos entre los que se encuentra el procedimiento de mediación.
- * Se recomienda tomar en consideración los **elementos diferenciadores** de los diversos mecanismos (vía judicial, arbitraje, negociación, derecho colaborativo, mediación...), sus principios y garantías y, esencialmente, la flexibilidad, la voluntariedad, el grado de autocomposición, el papel de los terceros y la confidencialidad y su ajuste a las necesidades e intereses de sus clientes.
- * Se recomienda partir de la valoración sobre la disponibilidad del **objeto del conflicto** por las partes y la no prohibición o regulación sobre el proceso de mediación en la materia concreta para preparar el proceso mediante:
 - * La recopilación de hechos básicos y actuaciones previas de comunicación o negociación sobre el conflicto y propuestas previas de las partes.
 - * La determinación del nivel en el que se encuentra el conflicto.
 - * El análisis de los intereses y costes (dinero, tiempo, reputación y costes ocultos) de ambas partes.
 - * La realización de un análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de ambas partes.
- * Se recomienda completar el expediente siempre con una valoración de la mejor, la peor y la más probable **alternativa** a un acuerdo negociado de ambas partes.
Complementariamente resultará útil como información el manejo de los criterios utilizados en los anexos de la **“Guía para la práctica de la mediación intrajudicial” del CGPJ**.
- * La Abogacía facilitará, en todo caso, a sus clientes **información sobre la mediación** teniendo como referencia el contenido mínimo previsto en el artículo 17 de la Ley 5/12 de mediación en asuntos civiles y mercantiles relativo a la sesión informativa. Se recomienda asegurarse que el cliente comprende las características del procedimiento de mediación (costes, tiempo, voluntariedad, posibilidad de renunciar,...)
- * Resulta conveniente que la Abogacía **acompañe a los clientes** a las sesiones informativas, especialmente en supuestos de derivación judicial.
- * La Abogacía **participará activamente** en la selección de la institución de mediación y del perfil (formación, experiencia y estilo de mediación) del mediador o mediadores necesarios y adecuados al conflicto de sus clientes. En los supuestos de mediación intrajudicial se estará a lo dispuesto en los convenios y protocolos acordados.
- * Los abogados de las partes promoverán la **colaboración con el mediador** elegido o designado para el cumplimiento de los tiempos, plazos y costes presupuestados inicialmente para el proceso.
- * La Abogacía diseñará la **estrategia del procedimiento** de mediación con su cliente y asesorará en todo momento a su

cliente sobre la necesidad de redefinirla según avance dicho proceso. La Abogacía acompañará, orientará y asesorará a su cliente en el proceso de mediación.

- * La Abogacía recogerá en su hoja de encargo el **devengo de importes** suficientes y adecuados por sus actuaciones como director de la gestión del conflicto y su participación en los procesos de mediación siendo recomendable la incorporación en dichas hojas de encargo de cláusula de remisión a mediación de las controversias relativas a honorarios profesionales.

II. El papel del abogado de parte durante la mediación

- 1) El Abogado de parte **asistirá activamente a su cliente** durante todo el procedimiento de mediación **aconsejándole** en cada momento y valorando que el resultado se ajuste a la legalidad, y estrategias diseñadas, supervisando el contenido de los acuerdos con carácter previo a su firma.
- 2) La asistencia activa de la Abogacía podrá comprender, según las circunstancias y la **flexibilidad necesaria que rige el proceso**, desde la preparación del cliente para las sesiones de mediación hasta la participación en las mismas, como asesor de parte, acompañando y asesorando al cliente cuando así se haya diseñado el proceso según el objeto del conflicto y la voluntad de dichos clientes, así como la representación del cliente cuando este sea una persona jurídica y se encuentre debidamente apoderado.
- 3) El Abogado de parte **articulará**, cuando se haya iniciado un procedimiento judicial sobre el conflicto objeto del proceso de mediación, cuantas **actuaciones** se encuentran **previstas en la normativa de aplicación** en lo referente a la solicitud al órgano judicial de derivación del proceso a mediación, suspensión de plazos o solicitud de declinatoria, siempre que aquellas resulten beneficiosas para el interés de su cliente.

III. El papel del abogado de parte tras finalizar el procedimiento de la mediación

- 1) **Dotar de forma jurídica los acuerdos alcanzados** en el procedimiento de mediación, cuando fueran necesarios.
- 2) **Instar**, en su caso, **la homologación judicial** de los acuerdos alcanzados.
- 3) **Asesorar al cliente** a los efectos de **configurar**, en su caso, **el acuerdo** como título ejecutivo.
- 4) Asesorar al cliente en el **seguimiento del cumplimiento** de los acuerdos informando acerca de la forma de solucionarlo tanto judicial como extrajudicialmente.

jornadas jardunaldiak

Claves para ser un abogado persuasivo e influyente

Abokatu limurtzaile eta eragin handikoa izateko giltzarriak

El pasado 6 de Febrero de 2019, miércoles, tuvo lugar un taller práctico sobre "Claves para ser un abogado persuasivo e influyente", que a través del ponente Juan Manuel Ruigómez tuvo la duración de aproximadamente dos horas en la Sala Rosa del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Juan Manuel Ruigómez, que fue presentado por Elena Pombó, es Abogado de Estado en excedencia, con más de treinta años de experiencia en el sector. La presentadora recalcó la importancia de la Jornada, recordando que desde la Escuela de Práctica Jurídica no sólo tienen lugar en el Colegio jornadas sobre materias específicas del Derecho, mencionando que también se presta formación para los profesionales del sector con intervenciones como la que tuvo lugar dicho día.

2019ko otsailaren 6an, asteazkena, "Abokatu limurtzaile eta eragin handikoa izateko giltzarriak" izeneko tailer praktikoa egin zen, Juan Manuel Ruigómez hizlariaren eskutik. Gutxi gorabehera bi orduko iraupena izan zuen, eta Bizkaiko Abokatuen Elkargo Ohoretzuko Areto Arrosan egin zen.

Juan Manuel Ruigómez -Elena Pombok aurkeztu zuen- Estatuko abokatu da eta eszedentzian dago, eta hogeita hamar urtetik gorako esperientzia du sektorean. Aurkezleak jardunaldia oso garrantzitsua zela azpimarratu zuen. Praktika Juridikoko Eskolaren bitartez, Elkargoan zuzenbideko arlo zehatzei buruzko jardunaldiak egiteaz gain, sektoreko profesionalentzako prestakuntza ere eskaintzen da, eta horren adibide izan zen egun horretako jardunaldia.



“

**Hoy en día
ser persuasivo
e influyente
es fundamental
en nuestras
profesiones**

El ponente comenzó el taller presentándose como cliente de despachos de Abogados, recalcando que él ha aprendido más como cliente que como abogado. Comenzó por tanto su jornada mencionando que la primera parte se iba a basar en unas breves explicaciones, y el final del taller con preguntas de los oyentes.

La primera pregunta que expuso al público fue si la persuasión es práctica y en qué consiste el éxito profesional. Siempre hay que mirar a nuestros alrededores y reflexionar para ver quién es exitoso. El éxito podría basarse en el reconocimiento moral y económico de nuestra profesión y en la satisfacción de nuestros clientes. Muchas veces, en las distintas profesiones del mundo corremos y no sabemos hacia dónde vamos y el éxito profesional depende básicamente de habilidades, de saber hacer equipo, de ser convincente en tus escritos y de que a la gente le guste estar contigo.

Hace unos años atrás funcionaba el orden y el mando, es decir, que el jefe mandase a los de abajo y ellos obedecieran, pero hay grandes casos en los que unos equipos no toleraban o se tomaban a mal el simple hecho de ser mandados. Por eso hoy en día ser persuasivo e influyente es fundamental en nuestras profesiones. En la formación de un Abogado nunca se ha enseñado esto, pero fuera de España tienen la tendencia de actuar de esta manera desde años atrás, existiendo incluso cátedras sobre persuasión.

En palabras de Ruigómez el primer motor para llegar a algo así es pensar que lo vas a lograr o conseguir, poniendo en el mismo lugar nuestra profesión y nuestras vidas privadas. Es decir, que lo que habría que ponerse en práctica para lograr ser persuasivo e influyente en nuestro trabajo, también debería de aplicarse en nuestra vida cotidiana.

Para cumplir dicho objetivo el primer paso es sentirse ajeno al fracaso. Un ejemplo clave de ello es cuando un Abogado se siente cortado al dar un precio de nuestro trabajo al cliente. Para ello es fundamental poner al cliente sobre la tierra, ya que las expectativas de nuestros clientes muchas veces son infinitas. En esas situaciones es conveniente utilizar la analogía del médico y explicar la problemática al cliente, para que de esta manera ponga los pies en el suelo.



Juan Manuel Ruigómez

Hasteko, hizlariak abokatuen bulegoetako bezero moduan aurkeztu zuten bere burua. Bere esanetan, gehiago ikasi du bezero moduan abokatu moduan baino. Jardunaldiaren hasieran azalpen labur batzuk emango zituela adierazi zuen, eta tailerraren amaieran entzuleen galderei erantzungo ziela.

Berataruei egindako lehen galdera izan zen ea limurtzea praktikoa den eta zer den zehazki arrakasta profesionala. Alboetara begiratu behar dugu beti, eta gogoeta egin, arrakastatsua nor den ikusteko. Arrakastaren oinarria izan daiteke gure lanbidearen aitorten moral eta ekonomikoa, eta gure bezeroen asebetetzea. Askotan, munduko lanbide askotan, korrika egiten dugu, eta ez dakigu norantz goazen. Arrakasta profesionalaren oinarrian trebetasunak daude, taldea egiten jakitea, zure idazkietan sinesgarria izatea eta jendeari zurekin egotea gustatzea.

Duela urte batzuk agintzeak funtzionatzen zuen, hau da, buruak behetoei agintzea eta behetoei jaramon egitea, baina kasu askotan, ekipo batzuek ez zuten jasaten eta gaizki hartzen zuten norbaitek haiei agintzea. Horregatik, gaur egun limurtzailea eta eragin handikoa izatea funtsezkoa da gure lanbideetan. Abokatu baten prestakuntzan inoiz ez da horrelakorik irakatsi, baina Espainiatik kanpo horrela jokatzeko ohitura dute aspalditik. Limurtzeari buruzko katedrak ere badituzte.

Ruigómezen hitzetan, horrelako zerbaitetara iristeko lehen motorra da pentsatzea lortuko duzula, eta leku berean jartzea gure lanbidea eta gure bizitza pribatuak. Hau da, gure lanean limurtzailea eta eragin handikoa izatea lortzeko praktikan ipini beharko litzatekeena gure eguneroko bizitzan ere aplikatu beharko litzateke.

Helburu hori lortzeko, lehen pausoa porrotetik urrun zaudela sentitzea da. Horren adibide giltzarria da abokatuak lotsa sentitzen duenean bezeroari bere lanaren prezioa ematerakoan. Horretarako, funtsezkoa da bezeroa errealitatera ekartzea; izan ere, batzuetan, gure bezeroen igurikimenak infinituak izaten dira. Egoera horietan, komeni da medikuaren analogia erabiltzea eta problematika bezeroari azaltzea, modu horretan errealitatea bistatik galdu ez dezan.

”

**Gaur egun
limurtzailea
eta eragin
handikoa izatea
funtsezkoa da
gure lanbideetan**



La persuasión se basa en la actitud y en la estrategia

Respondiendo a la pregunta de en qué consiste la persuasión, desde una perspectiva amplia, podría consistir en una actitud pacífica. Las relaciones internas entre abogados deben de cambiar, ya que hay que tratar de convencer y a nadie nos gusta que la autoridad nos tenga que mandar. De este modo, el primer paso es cambiar nuestras formas de pensar. Muchas veces nos obcecamos en conseguir que un cliente firme el contrato, pero lo correcto sería tomar una perspectiva de cómo se puede conseguir que el cliente firme el contrato.

La manipulación, por otro lado, siempre hay que dejarla de lado, porque si queremos entrar en la mente de una persona tenemos que entrar pacíficamente. Otra de las cosas que no vienen de la mano de la persuasión es cuando somos dogmáticos. Como bien se explica en líneas anteriores, a nadie nos gusta que nos manden.

En el sector de la Abogacía se interactúa con muchas personas y existen abogados que sólo quieren sorprender al Juez. A ninguna persona le gusta nadie que le quiera impresionar. Por otro lado, denigrar nunca va a ser persuasivo, y por eso hay que conseguir los objetivos de una forma fácil.

Todo el mundo quiere tener la razón, entonces, el primer tema cuando queremos ser persuasivos es cómo conseguir que los demás se salgan con la mía.

El ponente mencionó algunos datos tales como que el 26% del PIB de Estados Unidos está relacionado con las habilidades persuasivas. Por otro lado, puso el ejemplo de los primogénitos de familias numerosas, indicando que son complacientes con los demás, creando debate entre los oyentes para llegar a concluir que cada cual tiene su opinión y que cuando las cosas se dicen a la cara son mucho menos persuasivas. En definitiva, recalcó la importancia de que la persuasión es algo indirecto y pacífico.

La persuasión, por otro lado, se basa en la actitud y en la estrategia. La actitud consiste en las creencias de sí mismo y de las del cliente, siendo el software mental de todo lo que llevamos dentro, ya que en la vida no sucede lo que queremos sino lo que creemos. Existen creencias sobre uno mismo, acerca de un tema o asunto que estemos llevando en el despacho y acerca del contrario, y por lo tanto, nuestra actitud y moral dependen del software que tenemos en ese instante, ya que lo difícil es darte cuenta de que tienes que creer en algo para así conseguirlo.

Por otro lado, la actitud que se toma en el trabajo tiene gran importancia, pero existen creencias que nos limitan como personas. Para resolver un caso hay que investigar las causas y al culpable y existe una única solución o vocación de cuyo descubrimiento no hay que rendirse, porque cuando uno gana, el otro pierde y si doy algo, en esos momentos lo estoy perdiendo. Por lo tanto, mi seguridad depende de que los demás me tengan respeto.

Siguiendo con lo anterior, Juan Manuel Ruigómez explicó diferentes estrategias para conseguir la persuasión.

Una de las estrategias sería la de personalizar el caso, ya que el miedo del cliente cuando acude a un despacho es la de que le traten como a uno más. Cada caso en concreto se puede personalizar escuchando al

Limurtzea zer den azaltzeko, ikuspuntu zabaletik, jarrera baketsua dela esan daiteke. Abokatuen arteko barruko harremanak aldatu egin behar dira; izan ere, konbentzitzen saiatu behar dugu eta inori ez zaio gustatzen agintariak agindu behar izatea. Beraz, lehen pausoa gure pentsatzeko moduak aldatzea da. Askotan itsutu egiten gara bezero batek kontratua sinatu dezan, baina zuzenena izango litzateke pentsatzea nola lor daitekeen bezeroak kontratua sinatzea.

Bestalde, manipulazioa beti alde batera utzi behar da. Izan ere, pertsona baten adimenean sartu nahi badugu, modu baketsuan sartu behar dugu. Limurtzarekin batera ez dagoen beste gauza bat da dogmatikoa izatea. Aurretik azaldu dugun moduan, inori ez zaio gustatzen norbaitek agintzea.

Abokatuzaren sektorean pertsona askorekin izaten dira harremanak, eta abokatu batzuek epailea harritu besterik ez dute nahi izaten. Inori ez zaio gustatzen harritu nahi zaituen pertsona. Bestalde, iraintzea inoiz ez da limurtzea, eta horregatik, helburuak erraz lortu behar dira.

Guztiek arrazoia izan nahi dute. Beraz, limurtzaileak izan nahi dugunean, lehenengo gaia da pentsatzea nola lor dezakegun gainerakoek nik nahi dudana egitea.

Hizlariak zenbait datu eman zituen, besteak beste, Estatu Batuetako BPGd-ren % 26 limurtzeko trebetasunekin lotuta dagoela. Horrez gain, familia ugarietako lehenengo seme edo alabaren adibidea jarri zuen. Gainerakoekin atseginak izaten dira. Bertaratuen artean eztabaida piztu zuen, eta ondorio moduan adierazi zuen bakoitzak bere iritzia daukala eta gauzak aurpegira esaten direnean ez direla horren limurtzaileak. Azken finean, azpimarratu zuen limurtzea zeharkakoa eta baketsua dela.

Bestalde, limurtzea jarreraren eta estrategian oinarritzen da. Jarrera da nor bere buruaren eta bezeroaren inguruan dituen sinesmenak; barruan daukagun guztiaren buruko softwarea da, bizitzan ez baita gertatzen guk nahi duguna, sinesten duguna baizik. Sinesmenak daude norbere buruaren inguruan, bulegoan daukagun gai baten inguruan eta aurkariaren inguruan, eta, beraz, gure jarrera eta moralak une horretan daukagun softwarearen arabera dira. Izan ere, zaila da konturatzea zerbait sinetsi behar duzula lortu ahal izateko.

Lanean hartzen den jarrerak garrantzi handia du, baina sinesmen batzuek mugatu egiten gaituzte pertsona moduan. Kasu bat ebazteko, arrazoiak eta erruduna ikertu behar dira, eta konponbide edo bokazio bakarra dago, eta ez dugu nekatu behar hori aurkitu arte; izan ere, norbaitek irabazten duenean besteak galdu egiten du, eta zerbait ematen badut, une horretan galtzen ari naiz. Beraz, nire segurtasuna besteek nirekiko daukaten errespetuaren arabera da. Aurrekoari jarraituz, Juan Manuel Ruigómezek limurtzea lortzeko zenbait estrategia azaldu zituen.

Estrategietako bat kasua pertsonalizatzea da. Izan ere, bezero batek bulego batera doanean daukan beldurra da edonor balitz bezala hartzea. Kasu bakoitza pertsonalizatu daiteke bezeroari entzunda, eta berak dituen arazoak entzunda garrantzitsua dela sentiarazita.

Limurtzearen oinarriak jarrera eta estrategia dira



cliente y haciéndole sentir importante con sus problemas. Por otro lado, para conseguir que un cliente se comprometa, necesitaremos gestionar otra cita con él para conseguir que nos facilite documentación u alguna otra herramienta para poder gestionar nuestro trabajo.

Del mismo modo, crear una deuda psicológica con el cliente es importante para conseguir persuadirle, ya que en las acciones cotidianas todo el mundo se muere por corresponder a alguien. Es difícil portarte mal con alguien que se porta bien contigo. De la mano viene crear un vínculo o conexión con la persona, es decir, hacer un esfuerzo en encontrar algo en el que parecete a esa persona. Cuando buscas en el cliente algo en el que parecete, es casi imposible no caerle bien. Con clientes buenos se trabaja bien siempre, pero con los más difíciles cuesta más, y una estrategia puede ser mirarle con buenos ojos, ya que de esa manera estás consiguiendo caerle bien. En conclusión, hablar mal de un cliente provoca quedarse sin clientes.

Otra de las estrategias que mencionó el ponente fue de hacer sentir al cliente que estás actuando con él como con los demás y también crear un estado de urgencia y escasez para captar la atención de los que acuden a nosotros para una solución. Se puede crear un estado de escasez al cliente no diciéndole que sí a la primera. Siempre nos podemos adelantar a las objeciones.

Por último, nuestro estado habitual suele ser estar aborados, ya que tenemos una incredulidad básica, y dentro de nuestra profesión no se puede hablar mal de la competencia, porque eso nunca es una buena opción. Cuando hablamos bien de la competencia siempre nos van a crear más.

En cuanto a la persuasión con los Jueces, la clave está en ponérselo fácil para que nos dé la razón. Hay que ceñirse a los hechos y escribir los escritos cortos y claros. Se trata de ser buenos profesionales de la Abogacía, no de parecerlo, por lo que no hay que polarizarse. Por otro lado, en cuanto a los peritos, la tentación suele ser discutir con el contrario. Nos podemos poner de su lado no preguntando y atacando las premisas. Hay que saber escuchar al perito y no hay que preguntarle nada.

Finalizando con la Jornada, Ruigómez abrió debate, preguntando por las dudas de los oyentes. Por un lado, se llegó a poner en duda si la persuasión es una escenificación, concluyendo que lo más importante es la actitud y estrategia con la que afrontamos el caso. También se llegó a debatir la persuasión en los cobros, ya que hay minutas que enfadan mucho a los clientes. Hay que estar atentos con lo que se cobra y lo que se especifica en las minutas y sobre todo tener la creencia de que no tenemos problemas con el cobro de los clientes y pensar que estamos vendiendo un billete de lotería sin que nos entren dudas al respecto, porque en el momento en el que dudamos, se ve el miedo y no conseguimos nada.

En conclusión, las dos horas del taller que tuvo lugar el pasado 6 de febrero fueron muy dinámicas, entretenidas y prácticas. Juan Manuel Ruigómez terminó su ponencia mencionando que aunque siempre tengamos conflictos, éstos hay que simplificarlos, utilizando para ello las estrategias arriba mencionadas.

Bestalde, bezero bat konprometitzea lortzeko, berarekin beste hitzordu bat kudeatu behar dugu dokumentazioa edo beste erremintaren bat eman diezagun gure lana kudeatu ahal izateko.

Modu berean, bezeroarekin zor psikologiko bat sortzea garrantzitsua da bezeroa limurtzeko. Izan ere, eguneroko jardueretan, pertsona guztiei gustatzen zaie beste norbaiti mesedeak itzultzea. Zaila da norbait zurekin ondo portatzen bada zu harekin txarto portatzea. Horrekin batera dator pertsonarekin lotura bat sortzea, hau da, pertsona horrekin zerbaitetan antza izateko ahalegina egitea. Bezero bategan bilatzen duzunean harekin zertan izan dezakezun antza, ia-ia ezinezkoa da bezeroak zu gogokoa ez izatea. Bezero onekin ondo egiten da lan beti, baina zailekin gehiago kostatzen da. Estrategia bat izan daiteke begi onekin begiratzea, modu horretan bere gogokoa izatea lortzen ari zara eta. Ondorioz, bezero baten inguruan txarto hitz egiteak bezerorik gabe geratzea eragiten du.

Hizlariak aipatutako beste estrategia bat izan zen bezeroari sentiaraztea berarekin besteekin bezala jokatzeko ari zarela eta larrialdi eta urritasun egoera bat sortzea guregana konponbide bila datozenen arreta deitzeko. Bezeroari urritasun egoera bat eragin ahal diogu lehenengoan bai esaten ez badiogu. Eragozpenei aurea hartu ahal diegu beti.

Amaitzeko, gure ohiko egoera izaten da harrapatuta egotea, oinarriko sinestezintasuna baitugu. Gure lanbidearen barruan ezin da lehiari buruz gaizki hitz egin, hori inoiz ez baita aukera ona izaten. Lehiari buruz ondo hitz egiten badugu, beti sinetsiko gaituzte gehiago.

Epaileak limurtzeari dagokionez, giltzarria da epaileei gauzak erraztea, arrazoia eman diezaguten. Gertaera hutsak kontatu behar dira, eta idazki laburrak eta argiak egin. Abokatutzako profesional onak izan behar dugu, ez horren itxura eman. Hori dela eta, ez da polarizatu behar. Bestalde, perituei dagokienez, tentazioa izaten da kontrakoarekin eztabaidatzea. Bere alde jar daitezke galderarik egin gabe eta premisei eraso eginda. Perituari entzuten jakin behar da, eta ez zaio ezer galdetu behar.

Jardunaldia amaitzeko, Ruigómezek eztabaidari ateak ireki zizkion, eta bertaratuei zein zalantza zituzten galdetu zien. Batetik, zalantzan jarri zen ea limurtzea eszenaratzea den. Ondorio moduan adierazi zen garrantzitsua kasuaren aurrean ditugun jarrera eta estrategia direla. Kobraketetan limurtzeari buruz ere eztabaidatu zen; izan ere, ordainsari batzuk direla-eta bezeroak asko haserretzen dira. Adi egon behar dugu zer kobratzen dugun eta ordainsarrietan zer zehazten den, eta, batez ere, sinetsi behar dugu bezeroei kobratzeko ez daukagula arazorik. Loteriako txartel bat saltzen ari gara eta ezin dugu horren inguruan zalantzarik izan; zalantza egiten dugun unean, beldurra ikusten da, eta ez dugu ezer lortzen.

Ondorio moduan, otsailaren 6ko tailerraren 2 orduak oso dinamiakoak, entretenigarriak eta praktikokoak izan ziren. Hitzaldia amaitzeko, Juan Manuel Ruigómezek aipatu zuen gatazkak beti izango ditugun arren, sinplifikatu egin behar ditugula, eta horretarako goian aipatutako estrategiak erabili behar ditugula.

Biblioteca colegial

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del colegio, destacamos los siguientes



Responsabilidad Patrimonial de la Administración y Privatización de Servicios Públicos

Autor:
Carlos Yáñez Díaz

ARANZADI
Thomson Reuters

En los últimos años cada vez es más frecuente la utilización por la Administración de mecanismos de derecho privado para la prestación de servicios públicos a los ciudadanos: Sociedades mercantiles públicas, concesionarios, contratistas, empresas colaboradoras, etc. En estos casos, cuando la prestación del servicio ocasiona daños a los ciudadanos, la responsabilidad de la Administración establecida en el artículo 106 de la Constitución se oscurece de tal forma que el ciudadano es remitido de la Administración a la empresa privada y de la jurisdicción contenciosa a la civil. Se entra así en un círculo vicioso en el que, ante la oscuridad legislativa en la materia, tanto los tribunales como los operadores jurídicos tienen que resolver cada supuesto de forma casuística. La presente obra expone estos problemas y analiza los principales criterios jurisprudenciales así como la doctrina de los órganos consultivos de la Administración.



Mutualidad de la Abogacía

Mutualidad Abogacía

MEMENTO EXPERTO
Francis Lefebvre

Lan honetan Abokatuen Mutualitateari dagozkion gaiak aztertzen dira. Dakigunez, irabazi-asmorik ez duen erakunde horrek jadanik 70 urte ditu eta abokatuon gizarte-aurreikuspeneko erakunde bakar eta nahitaezko modura jaio zen, alarguntasuna, baliaezintasuna eta heriotza egoerak estaltzeko asmoz.



Todo ejecución hipotecaria

Autores:
Pablo Izquierdo Blanco /
Federico Adán Doménech

BOSCH
Wolters Kluwer

Wolters Kluwer presenta Todo Ejecución Hipotecaria como la primera obra sobre oposición a la ejecución hipotecaria y a las eventuales cláusulas abusivas que se comercializa en formato de suscripción y en soporte papel.

El objetivo final que persigue esta obra es el de aportar una visión transversal (por parte de jueces, catedráticos, notarios, letrados de la administración de justicia, abogados, etc.) que sirva al operador jurídico para resolver los problemas que se le plantean habitualmente en la práctica forense. Los comentarios se ponen en relación con la jurisprudencia aplicable y con los formularios que auxilian al jurista en la redacción de sus escritos.

Finalmente, se incluye un amplio inventario de fotografías que reproducen distintas cláusulas hipotecarias. Se identifican, en cada una de las ilustraciones, los defectos formales que puede presentar una escritura hipotecaria cuando es examinada por parte del Juez a la hora de despachar la ejecución o, por parte del letrado, a la hora de oponerse a la misma.

Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del colegio

Códigos

- **Protección de datos personales** ernández López, José Miguel. Tirant lo Blanch (Valencia).

Derecho Administrativo

- **El nuevo contrato de concesión: el riesgo operacional** López Mora, M^a Eugenia. Atelier (Barcelona).
- **La colaboración público - privada en la gestión de los servicios de intermediación laboral** García Solana, M^a José. Tirant lo Blanch (Valencia).
- **Homenaje al profesor Ángel Menéndez Rexach** Dir.: Jiménez de Cisneros, Francisco Javier. Otros: Aranzadi (Cizur Menor).
- **Responsabilidad patrimonial derivada de acoso escolar** Gómez Díaz-Romo, Antonia. Tirant lo Blanch (Valencia)
- **Memento práctico medio ambiente 2019 - 2020** Coord.:Lozano Cutanda, Blanca . Otros: Francis Lefebvre (Madrid).
- **Responsabilidad patrimonial de la administración y privatización de servicios públicos** Yáñez Díaz, Carlos. Aranzadi (Cizur Menor).
- **Practicum procedimiento administrativo común 2019** Ed. Lit.: Palomar Olmeda, Alberto. Aranzadi (Cizur Menor).
- **Transparencia, innovación y buen gobierno en la contratación pública** Dir.: Fernández Salmerón, Manuel Otros: Tirant lo Blanch (Valencia)
- **Derecho público de las federaciones deportivas** Descalzo González, Antonio. Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Civil

- **Propiedad intelectual e industrial, conexiones y puntos de encuentro** Coord.: Valdés Díaz, Caridad del Carmen. Otros: Reus (Madrid)
- **Instituciones de derecho privado: Tomo VI, vol. I mercantil (derecho de sociedades. parte general)** Dir.: Garrido de Palma, Víctor y Fernández-Tresguerres García, Ana. Coord.: Civitas (Cizur Menor)

- **Protección de la infancia y marco jurídico de coparentalidad tras la crisis familiar** Pérez Vallejo, Ana M^a y Sainz-Cantero Caparrós, M^a Belén. Tirant lo Blanch (Valencia)
- **Guía rápida medias en procesos de separación y divorcio: familia y menores** Coord.: Sánchez Alonso, Marta. Otros: Francis Lefebvre (Madrid)
- **Accidentes de circulación, muerte e indemnización** Atienza Navarro, M^a Luisa. Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Fiscal-Tributario

- **Responsabilidad tributaria: criterios administrativos y jurisprudenciales recientes y cuestiones pendientes de casación** Montero Doménguez, Antonio. Francis Lefebvre (Madrid).
- **Opciones tributarias y derechos de defensa: cuestiones prácticas (problemas de interpretación y aplicación del artículo 119.3 lgt)** Juan Lozano, Ana M^a. Francis Lefebvre (Madrid).
- **Memento práctico inspección de hacienda 2019 - 2020** Coord.: Fortuny Zaforteza, Mariano Otros: Francis Lefebvre (Madrid).
- **El recurso de casación en materia tributaria** Álvarez Menéndez, Estefanía. Aranzadi (Cizur Menor).
- **El IVA y el comercio exterior: la compraventa internacional de mercancías** Mate Sanz, Fernando. Atelier (Barcelona).
- **La suspensión en materia tributaria** Luque Mateo, Miguel Ángel. Tirant lo Blanch (Valencia).

Derecho Internacional

- **Empresa y reclamación de deudas internacionales** Otros: Ortega Giménez, Alfonso. Aranzadi (Cizur Menor)
- **Arbitraje comercial internacional** Gómez Jene, Miguel. Civitas (Cizur Menor).

Derecho Laboral

- **El trabajo en plataformas digitales: análisis sobre su situación jurídica y regulación futura** Pérez de los Cobos, Francisco. CISS; Wolters Kluwer (Madrid).
- **Las prestaciones de garantía de rentas de subsistencia en el sistema español de seguridad social** Dir. y Coord.: González Ortega, Santiago. Otros: Tirant lo Blanch (Valencia).
- **Ley reguladora de la jurisdicción social: comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias** Dir.: Juanes Peces, Ángel. Francis Lefebvre (Madrid).
- **Ley general de la seguridad social:**

- comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias
- Coord.: Juanes Peces, Ángel y Fernández-Lomana García, Manuel. Francis Lefebvre (Madrid).
- **Formularios prácticos social 2019** Orelana Cano, Nuria. Otros: Francis Lefebvre (Madrid).

Derecho Mercantil

- **Tratado de derecho de sociedades cooperativas** Dir.: Peinado García, Juan Ignacio. Otros: Tirant lo Blanch (Valencia).
- **Memento concursal 2019** Coord.: Villoria Rivera, Iñigo. Otros: Francis Lefebvre (Madrid).
- **Derechos económicos de los profesionales en el concurso: guía práctica** Muñoz Paredes, Alfonso y Fachal Noguera, Nuria. Aranzadi (Cizur Menor).
- **La cotitularidad por cuotas empresa y las sociedades civiles y mercantiles** Paniagua Zurera, Manuel. Marcial Pons (Madrid).
- **Formularios prácticos concursales 2019** Ortiz Fuentes, Concepción. Francis Lefebvre (Madrid).

Derecho Penal

- **Derecho penal sanitario** Mendoza Calderón, Silvia. Tirant lo Blanch (Valencia).
- **Guía práctica de responsabilidad penal de los menores** Portal Manrubia, José. Otros: Aranzadi (Cizur Menor).
- **Trasplante y tráfico de órganos** Marca Mature, Javier. Francis Lefebvre (Madrid).
- **El cohecho en consideración al cargo o función** Navarro Cardoso, Fernando. Tirant lo Blanch (Valencia).
- **Represión penal y estado de derecho: homenaje al profesor Gonzalo Quintero Olivares** Coord.: Morales Prats, Fermín Otros: Aranzadi (Cizur Menor).

Derecho Político

- **La sustracción internacional de menores y la mediación: retos y vías prácticas de solución** Chéliz Inglés, M^a del Carmen. Tirant lo Blanch (Valencia).
- **La independencia y el gobierno de los jueces: un debate constitucional** Murillo de la Cuesta, Pablo Lucas. Reus (Madrid).

Derecho Procesal

- **La nueva reforma procesal penal: derechos fundamentales e innovaciones tecnológicas** Díaz Martínez, Manuel y Lóez-Barajas Perea, Inmaculada. Otros: Tirant lo Blanch (Valencia).
- **La responsabilidad derivada de la adopción de medidas cautelares en el proceso civil** Bernardo San José, Alicia.

- Tirant lo Blanch (Valencia).
- **La prueba de ADN como prueba científica: su virtualidad jurídico - procesal** Álvarez Buján, M^a Victoria. Tirant lo Blanch (Valencia).
- **La prueba pericial contable en las jurisdicciones civil, penal, contencioso - administrativa y laboral** Balagué Dómenech, José Carlos. Bosch; Wolters Kluwer (Madrid).
- **Las cláusulas abusivas: tratamiento procesal y sustantivo** Moreno García, Lucía. Tirant lo Blanch (Valencia).
- **Adaptación del derecho procesal español a la normativa Europea y a su interpretación por los Tribunales** Dir.: Jiménez Conde, Fernando. Otros: Tirant lo Blanch (Valencia).

Filosofía y Deontología

- **Memento experto mutualidad de la Abogacía** AA. VV. Francis Lefebvre (Madrid).

Hipotecario

- **Todo ejecución hipotecaria: oposición a la ejecución hipotecaria (comentarios a la modificación de la jurisprudencia del TS en materia de reclamación del ITPAJD)** Dir.: Izquierdo Blanco, Pablo y Adán Doménech, Federico. Otros: Bosch; Wolters Kluwer (Madrid).

Mediación

- **Justicia sin jueces: métodos alternativos a la justicia tradicional** Ortuño Muñoz, Pascual. Ariel (Barcelona).
- **La mediación en el sistema jurídico español: análisis y nuevas propuestas** Arana Jurado, Mar. Tirant lo Blanch (Valencia).

Religioso

- **Derecho y religión: nociones de derecho eclesiástico del estado** Rodríguez Blanco, Miguel. Civitas (Cizur Menor).

Urbanismo

- **La buena administración del urbanismo: principios y realidades jurídicas** Rodríguez-Arana Muñoz, Jaime y Fernández Carballa, Almudena. Tirant lo Blanch (Valencia).

novedades legislativas

Derecho fiscal

- **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 171/2018, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (BOB 4-1-19).**

En relación con el Reglamento de obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia, al objeto de mejorar la gestión y complementar la información a suministrar en el Libro registro de operaciones económicas se incluye la obligación de consignar el importe de las retenciones soportadas en el ejercicio de la actividad correspondiente y en el caso de error material o de hecho en la presentación de dicho Libro registro, la subsanación se deberá realizar mediante la presentación de una declaración sustitutiva.

- **Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se extiende la colaboración social a la presentación por vía telemática de las solicitudes de rectificación de autoliquidación y se aprueba el documento normalizado para acreditar la representación para su presentación por vía telemática en nombre de terceros (BOE 9-1-19).**

- **Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2070/2018, de 13 de diciembre, por la que se autoriza el pago de las deudas con tarjeta de crédito o débito a través de la Pasarela de Pagos (BOB 18-1-19).**

Se habilita un instrumento informático que facilita el pago a través de Internet, mediante la herramienta denominada «mi pago online». Esta Pasarela de Pagos presenta varias ventajas: minora sustancialmente los riesgos derivados de un pago que se realiza a través de Internet, al procurar conexiones seguras con los servidores web de las entidades de crédito para realizar el pago; dota al proceso de especiales garantías al transmitir a las entidades de crédito los datos identificativos de la deuda con garantías de confidencialidad, autenticidad e integridad; garantiza la necesaria privacidad en la realización del pago al impedir que los datos bancarios viajen por la red y posibilita la cancelación inmediata de la deuda en las bases de

datos, en tanto exige su introducción directamente en el entorno de la entidad de crédito.

- **Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 71/2019, de 11 de enero, de modificación de la Orden Foral 2050/2018, de 11 de diciembre, del diputado foral de Hacienda y Finanzas por la que se aprueban los índices y módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2019 (BOB 21-1-19).**

Se prorrogan para el período impositivo 2019 los límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del IVA establecidos para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (250.000 euros).

- **Orden Foral 2139/2018, de 28 de diciembre, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOB 22-1-19).**

Otros

- **Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler (BOE 24-1-19).**

- **Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección (BOE 25-1-19).**

Esta orden regula el contenido, los conceptos, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica. En concreto:

a) Se actualiza el catálogo común de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales.

b) Se fijan los importes máximos de financiación de cada tipo de producto cuando se dispensan a usuarios del Sistema Nacional de Salud.

c) Se establecen los coeficientes de corrección que permiten calcular los precios de Oferta para determinar el precio final de facturación definitiva de los productos ortoprotésicos a los responsables de prestación ortoprotésica.

d) Se regula el procedimiento de inclusión, alteración de las condiciones de uso y exclusión de la Oferta de productos ortoprotésicos del SNS para las ortoprotésis externas.

- **Orden JUS/57/2019, de 22 de enero, por la que se crea el Foro para la mediación (BOE 30-1-19).**

Se crea con la finalidad de institucionalizar la colaboración y de fortalecer el diálogo permanente entre el Ministerio de Justicia y la sociedad civil en materias relacionadas con la mediación.

- **Decreto 188/2018, de 26 de diciembre, sobre los programas de carácter humanitario que tienen por objeto el desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 10-1-19).**

Este Decreto tiene por objeto determinar los requisitos técnicos y las condiciones que deben reunir los programas de carácter humanitario que pretendan el desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la CAPV, así como regular el procedimiento de actuación que deberán seguir las Diputaciones forales para la emisión del informe que deben presentar con anterioridad al del de la Subdelegación del Gobierno correspondiente.

Los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad deberán tener, necesariamente, carácter humanitario y no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, una medida de acogimiento familiar o una modalidad de desarrollo de dicha medida.

Los programas van principalmente dirigidos al acogimiento temporal de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en campos para personas refugiadas, o cuyo país de origen o zona de procedencia esté afectado o lo haya estado recientemente, por un conflicto bélico o por catástrofes o desastres naturales o provocados por el ser humano.

Se prevén tres modalidades de programas: para tratamiento médico, para disfrute vacacional y para la escolarización.

legegintza berrikuntzak

Zerga zuzenbidea

- **Bizkaiko Foru Aldundiaren 171/2018 FORU DEKRETUA, abenduaren 18koa. Honen bidez, Bizkaiko Lurralde Historikoko zerga-betebehar formalak araupetzen dituen Araudia eta Oinordetza eta Dohaintzen gaineko Zergari buruzko Erregelamendua aldatzen dira (BAO, 19-1-4).**

Bizkaiko Lurralde Historikoko zerga-betebehar formalak araupetzen dituen araudiari dagokionez, eragiketa ekonomikoan erregistro-liburuak hobeto kudeatzeko eta liburu horretan eman beharreko informazioa osatzeko, eragiketari dagokion ekitaldian jasandako atxikipeen zenbatekoa adierazi beharko da, eta, erregistro-liburuaren aurkezpenean oker materiala edo egitezkoa gertatuz gero, ordezkari aitortzen bat aurkeztu beharko da zuzenketa egiteko.

- **Zerga Administrazioaren Estatu Agentziaren Zuzendaritza Nagusiaren Ebazpena, 2018ko abenduaren 21ekoa, zeinaren bidez zenbait eskabide modu telematikoa nola aurkeztu eta ordezkari mota bat egiaztatze dokumentu normalizatua ezarri egiten baita (BOE, 19-1-9).**
- **Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 2070/2018 Foru Agindua, abenduaren 13koa, zeinaren bidez baimena ematen baita zorrak kreditu- edo zordunketa-txartela erabilita ordaintzeko, Ordainketa-pasabidearen bidez (BAO, 19-1-18).**

«Nire ordainketa on-line» ordainketa-pasabideak aukera emango du Bizkaiko Foru Aldundian egin beharreko diru-sarrerak kreditu-erakundeek emandako kreditu- edo zordunketa-txartelak erabilita ordaintzeko. Ordainketa-pasabideak azpimarratze-koak diren funtzionaltasunak ditu, haren bidez egindako ordainketaren segurtasuna bermatzen duen heinean: nabarmen gutxitzen ditu Internet bidezko ordainketa batek dituen arriskuak, kreditu-erakundeen web-zerbitzariek konexio seguruak eskaintzen baititu ordainketa egiteko; berme bereziak eskaintzen dizkio prozesuari, kreditu-erakundeek zorraren identifikazio-datuak bidaltzen zaizkienean, konfidentzialtasuna, egiazkotasuna eta osotasuna bermatzen baititu; ordainketak izan behar duen pribatutasuna bermatzen du, bankuko datuak

sarean zehar ibiltzea eragozten baitu, zuzenean kreditu-erakundearen ingururera sartzea exijitzen duelako.

- **Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 71/2019 Foru Agindua, urtarrilaren 11koa, Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren abenduaren 11ko 2050/2018 Foru Agindua aldatzeko. Azken agindu horren bidez, Balio Erantsiaren gaineko Zergaren araubide berezi erraztuko zeinu, indize eta moduluak onesten dira 2019. urterako (BAO, 19-1-21).**

2019ko zergaldirako luzatzen dira BEZaren araubide erraztua eta nekazaritza, abeltzaintza eta arrantzaren araubide berezia aplikatzeko 2016ko, 2017 eta 2018ko ekitaldiarako ezarritako mugak (250.000 euro).

- **Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 2139/2018 Foru Agindua, abenduaren 28koa, zeinaren bidez onartzen baitira zerga hauek kudeatzean aplikatu beharreko batez besteko salmenta-prezioak: ondare eskualdaketen eta egintza juridiko dokumentuen gaineko zerga, oinordetza eta dohaintzen gaineko zerga, eta zenbait garraio bideren gaineko zerga berezia (BOB, 19-1-22).**

Besteak

- **Diputatuen Kongresuko Ebazpena, 2019ko urtarrilaren 22koa, zeinaren bidez agintzen baita arau baten indargabetze erabakiaren argitalpena; arau hori 21/2018 Errege Lege Dekretua da, abenduaren 14koa, Etxebizitzaren eta Alokairuaren Arloetako Presako Neurriena (BOE, 19-1-24).**
- **SCB/45/2019 Agindua, urtarrilaren 2koa, zeinaren bidez 1030/2006 Errege Dekretuaren VI eranskina aldatzen baita; arau horretan Osasun Sistema Nazionalako ohiko zerbitzuen zorroa eta berau eguneratzeko prozedura ezarri zen (BOE, 19-1-25).**

Esta orden regula el contenido, los conceptos, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica. En concreto:

- a) Se actualiza el catálogo común de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales.
- b) Se fijan los importes máximos de

financiación de cada tipo de producto cuando se dispensan a usuarios del Sistema Nacional de Salud.

c) Se establecen los coeficientes de corrección que permiten calcular los precios de Oferta para determinar el precio final de facturación definitiva de los productos ortoprotésicos a los responsables de prestación ortoprotésica.

d) Se regula el procedimiento de inclusión, alteración de las condiciones de uso y exclusión de la Oferta de productos ortoprotésicos del SNS para las ortoprotésis externas.

- **JUS/57/2019 Agindua, urtarrilaren 22koa, zeinaren bidez Foru para la mediación izenekoa sortzen baita (BOE, 19-1-30).**

Se crea con la finalidad de institucionalizar la colaboración y de fortalecer el diálogo permanente entre el Ministerio de Justicia y la sociedad civil en materias relacionadas con la mediación.

- **188/2018 Dekretua, abenduaren 26koa, Atzerritar adingabeak Euskal Autonomia Erkidegora aldi batez lekualdatzeko xedea duten izaera humanitarioko programei buruzkoa. (EHA, 19-1-10).**

Dekretu honen xedea da atzerritar adingabeak aldi batez Euskal Autonomia Erkidegora lekualdatzeko programa humanitarioek bete behar dituzten eskakizun teknikoak eta baldintzak arautzea, eta aipatutako aldi batez lekualdatzeko programen esparruan foru-aldundiek aurkeztu beharreko txostena egiteko bete behar duten jarduera-prozedura arautzea, tokian tokiko gobernu-ordetzari ordetzak txostena eman aurretik.

Dekretu honen aplikazio-eremuan sartzen diren programak, atzerritar adingabeak aldi batez lekualdatzekoak, humanitarioak izan beharko dira nahitaez; eta, inolaz ere eta inondik inora ere, ez direla familia-harrerako neurri bat edo neurri hori garatzeko ezein modalitate.

Dekretu honen aplikazio-eremuan sartzen diren programak egoera hauei begira izango dira: errefuxiatu-esparruetan egotea; jatorrizko herrialdea edo herrialde horretako jatorrizko eremua gatazka beliko baten eraginpean egotea edo berriki egon izana; edota jatorrizko herrialdea edo herrialde horretako jatorrizko eremua natura-hondamendiek edo gizakiak eragindako hondamendiek kaltetuta egotea.

Aldi baterako egonaldi programen xede hiru izango dira: tratamendu medikoa jasotzea, oporraldia igarotzea edo eskolatzea.

Suplemento Cultural



Autor:
Michel Houellebecq

Traducción:
Jaime Zulaika

Editorial Anagrama
282 pág.; 21,95 €

Serotonina

Cada vez que Michel Houellebecq (Saint-Pierre, 1956) publica una novela, todos contenemos el aliento. Aguzamos el oído y prestamos máxima atención. Leemos entre líneas. Conviene no perder detalle. El profeta va a hablar.

Exageramos, claro, pero algo de razón hay. Porque más allá de la calidad literaria, mayor o menor, de cada nuevo trabajo de Houellebecq, lo cierto es que tiene un finísimo olfato para detectar hacia dónde se dirige nuestro mundo. Digamos que tiene algo de visionario. Ve venir los grandes conflictos. Ocurrió con su novela "Plataforma" -publicada en 2001- en la que describía unos atentados con cientos de muertos perpetrados por terroristas islamistas. Por aquel entonces nadie podía imaginar ese nivel de barbarie. Días después caían las torres gemelas. Esta capacidad predictiva volvió a darse en 2015, coincidiendo con la puesta de largo de su novela "Sumisión". Curiosamente salió a la venta el día exacto, un 7 de enero, en la que dos terroristas de Al-Qaeda asesinaban a 12 personas en las oficinas de la revista Charlie Hebdo. En "Sumisión" Houellebecq especulaba con una Francia sometida, al borde de la guerra civil, en la que el Presidente de la República era musulmán. La conmoción fue tal que sus editores suspendieron todos los actos de promoción de la novela.

"Serotonina" es su última obra y, ¡oh, casualidad!, contiene unos pasajes proféticos. Aparece una Francia desgobernada en la que los agricultores toman las calles de París de manera violenta. Protestan por las desigualdades sociales. Situación calcada a la crisis de los "chalecos amarillos"

que nadie vio venir: "Dos kilómetros antes de la entrada en la ciudad, la carretera estaba cortada por tractores estacionados en medio de la calzada (...) uno de los conductores de las máquinas, sacó de su camioneta un lanzacohetes y lo armó sin prisas. Se lanzaron dos cohetes contra los depósitos de carburante de las máquinas. La combustión fue instantánea, dos inmensos haces de llamas se elevaron hacia el cielo (...) una enorme nube de humo negro y dantesco (...) Durante aquellos pocos segundos se tomaron la mayoría de las fotografías reproducidas después en todos los periódicos del mundo". Houellebecq escribió exactamente lo que meses después veríamos en los telediaros.

Sin restar mérito al análisis predictivo del novelista francés, nuestro interés por su obra va por otros derroteros. Se le critica que es un autor excesivo, exagerado y muy dado a la hipérbole. Pero su talento es abrumador. Y nos encantan esos personajes descreídos, irreverentes y nihilistas que pueblan sus novelas. Como Florent-Claude Labrouste. Voz y protagonista de "Serotonina". Un alto funcionario, asesor del Ministerio de Agricultura, a vuelta de todo. Un bon-vivant, cornudo e infeliz. Tanto que, llevado por su apatía, decide esfumarse. Sin previo aviso, manda todo al garete. Trabajo y esposa. Y desde su nuevo estatus, ya invisible, inicia un viaje interior. A golpe de antidepressivos revisa su pasado, plagado de fracasos, mientras el mundo real, el de fuera, también se derrumba. ¿Novela triste? Tal vez, pero es que, como apunta Houellebecq: "Dios es un guionista mediocre".

Literatura

Ignacio Alonso Errasti.

Abokatu-Ekonomista / Abogado-Economista

Todo necio confunde valor y precio

Antonio Machado.



Egilea:
Yuri Olesha

Itzulpena:
Marta Rebón

Argitaletxea: Acantilado
196 pág.; 17,95 €

Envidia

Idazlearen ikuspuntutik, pertsonaien barne monologoetan murbiltzeak zaila izan behar du. Etxe barruan soilik entzuten ditugun erresuminei, beldurrei eta miseriei ahotsa ipintzen saiatzea. Ahots hori, nondik datorren ez dakigun arren gure izaera garrazten duena. Hitzzen bidez adieraztea, jaso eta paperean gainean jartzea, eginkizun zaila izan behar da. Monologo toxikoen barruko mundu horretaz ari gara. Mundu opakua da, pertsonen ezkatatu egiten dute, baina pertsonen harremanetan nabaritu egiten da. Begirada arreak, keinu txarrak... Batzuetan, egonezin horrek pertsonak usteltzen ditu eta giza generoaren alderdirik zorigaiztokoena bihurtzen da. Batzuek bekatu kapitalak deitzen dituzte: haserrea, haragikeria, zikoikeria... Envidia horietako bat da. Eta mingarria denean, oso pozoitsua izan daiteke.

Horri guztiari buruz asko daki Yuri Olesha (Ukraina, 1899 - Mosku, 1960). 1929an "Envidia" lana idatzi zuen. Lan abangoardista, ironikoa eta etiketatzeko zaila da, eta gizakien barne munduan murgiltzen da. Eleberrri gazi-gozoa da. Barrutik ustelduta dagoen tipo bati buruz hitz egiten digu. Ez da zorientsu izateko gai. Enbidiak gainezka egiten dio. Itsutu egiten du, zuzendu egiten du, lausotu egiten du. Baina eleberririk badu alderdi dibertigarria. Ukitu arraroa, surrealismotik hurbilekoa. Behin baino gehiagotan, irakurleak ez daki Olesha irrist egiten duen eta inprobisatzen ari den edo aurretiaz plan bat duen. Jeinu hutsa. Egileak frankotiratzailea dakarkigu gogora. Inkonformista da. Klase dirudunen aurka egiten du, aurrerapen teknologikoen aurka, erregimenaren aurka, funtzionarioen aurka,

munduaren aurka. Eta zorroztasunez eta ironiaz egiten du. Absurdura joz. Adibidez, aurrez aurre jartzen ditu protagonistaren gizarte-aitorpena eta bere ekarpen intelektualaaren balioa: saltxitxak seriean egitea.

"Envidia" lanean, inkonformismo asko dago, baina egia handiak ere bai. Izatez, manifestu moduan irakur daiteke. Printzipioen eleberririk bat balitz bezala. Doktrinamendua baztertzen du. Ezezko biribila bestean atzetik ibiltzeari, taldekoari, bide erreza. Horretarako, Olesha pertsonaia bat sortu du, Nikolai Kavalerov, munduarekin haserre dagoena. Istiluz istilu dabilen mozkorra, hiltzeko lekuri ere ez duena. Egun batez, Babichev ezagutzen du, negozio-gizon bizkorra, eta ostatua, lana eta jatekoa ematen dizkio. Baina Kavalerov bihurtu egiten da. Zaindariari eskerrak eman beharrean, irentsi egiten du. Ez da ontasunaz fidatzen. Laguntzen dionari ziztatzen dion eskorpioiaren antzekoa da. Hala ere, Kavalerov ez da gaiztoa. Jokabide horretan arrazoi apur bat baduela nabaritzen dugu. Printzipioak. Duinitasuna. "Envidia" satira arraroa da. Sailkatzeko zaila. Idatzi zen garairako aurreratua. Estilistikoki desberdina. Ez da arduratzen estiloagatik eta zuzentasun formalagatik. Ez da batere akademikoa. Gorespena anarkiari, funtsean eta forman. Baita askatasunari eta indibidualismoari ere. Triste, absurdua eta bikaina.



La favorita

Yorgos Lanthimos. 2019

Todo parece indicar que *La favorita* será una de las grandes triunfadoras en la noche de entrega de los Oscars, si no la triunfadora. A la vista de las opiniones dispares de conocidos que ya se han acercado al cine me resulta evidente que la percepción sobre el film cambia dependiendo del conocimiento previo de unos y otros de la obra de Lanthimos.

Aquellos que no disponían de referencias previas han salido por lo general encantados, siendo menos entusiastas los previamente conocedores del excéntrico universo de este realizador. Parece que ahora se ha decantado por una película más accesible (a su manera, claro está) si bien sigue conservado ese punto de incorrección política y formal que también puede casar con el gusto de Hollywood por aquello de regenerar (en las películas de Lanthimos siempre hay alguna que otra transgresión sexual, algún detallito marca de la casa subido de tono...).

Ciertamente su primera película, *Canino*, fue tan impactante (no apta para todos los públicos) transgresora y sobre todo original, con un universo especialísimo, e incluso creadora de un lenguaje y códigos únicos que resulta complicado que cualquier película posterior de Lanthimos le llegue a la suela del zapato. Sus películas siguen siendo originales, pero sin ser ese eruptivo volcán que fue su primera película, que difícilmente se olvidará a quienes hayan tenido la ocasión de verla.

La favorita es una película que hasta puede ser considerada "normal", poseedora incluso de un principio nudo y desenlace. A medio camino

entre la comedia y el drama, cuenta las aventuras y desventuras de dos validas de la reina que mandan más que esta última y que pugnan por ser su favorita, en perfecta competición entre ellas, valiéndose de artimañas y malas artes. Película de celos y traiciones que salvo por algún que otro diálogo subidito rebosa de clasicismo por todas sus costuras (bailes y música inclusive).

Técnicamente es impecable (travellings, escenas preciosas filmadas con ojo de pez, cámaras colocadas en ángulos imposibles...). Tampoco seríamos del todo objetivos si dijéramos que Lanthimos ha virado en su universo creativo: conserva su humor negro y esos temas recurrentes en su filmografía, como su fijación por la dominación sobre el otro. De ello va la película, importando poco si el dominado es la mismísima reina de Inglaterra.

Las interpretaciones son prodigiosas, mucho más interesantes las del trío femenino protagonista, que las de los secundarios, siendo las más reseñables aquellas de Olivia Colman (la reina) y la de la siempre maravillosa Rachel Weisz (a la que también pudimos ver en *Langosta*). Al personaje de Emma Stone, creo que aún le queda un poco de cuajo, para alcanzar el Olimpo artístico. Un notable rasgado.



El sabor del sake

Yasujiro Ozu. 1962

Zinema klasiko japoniarra, samuraien filmak alde batera utzita (badu gotorleku txiki baina leiala), zalan-tzarik gabe, oso ezezaguna da, baita zinemazaleentzat ere.

Apur bat arakatzen badugu eta gizarte berezi horren berezitasun idiosinkratikoak alde batera utzita, ohartuko gara filmetan jorrotutako gaiak ez direla mendebaldeko filmetako gaiez oso bestelakoak, eta apur bat gehiago sakonduz, esango nuke zuzendari klasiko askoren zinema (Ozu, Mizoguchi eta Kurosawa) ez dela John Ford zuzendariaren zinematik asko aldutzen ez edukiarri ez formari dagokienez.

Fordeen lanetan balioak agertzen dira, hala nola adiskidetasuna, familia, errespetua, etxea. Eta horren-gandik hurbil dagoen zuzendari bat etortzen zait burura, bien artean milaka kilometro dauden arren: Yasujiro Ozu.

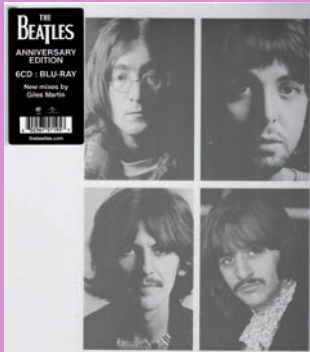
Osagai mozgorgarria kohesio elementua da pertsonaien, kolektiboen... artean, eta hori giltzarria da Fordeen zineman. Eta Ozuren lanetan ere oso garrantzitsua da, baina kasu honetan, whiskyari buruz barik sakeari buruz hitz egin behar dugu.

Ozu zuzendari superlatiboa da, istorioak, beste ezer baino lehen, gizatiarrak direlako, hunkitzen dutelako, irakurleek protagonistekin enpatizatzea eta haien etorkizunaren aurrean kezkatuta egotea lortzen duelako. Zuzendariaren filmek, Fordeen kasuan bezala, muturreko sinpletasuna dute. Zein zaila den film erraz eta era berean hunkigarria egitea!

El sabor del sake, guztiaren gainetik, bakardadeen, berekoikerien, bizitzaren amaieraren gaineko filma da. Protagonista zurrutari soziala da, eta argi dago lagunekin hitz egiten duela bere unibertso bitala gainditzeko eta bere errealitate triste ahazteko. Bakar-bakarrik geratzen da, semea aspaldi ezkondu zelako eta emaztea hil zitzaielako; alaba berarekin bizi da, aita zaindu behar duelako (kultura japoniarra oso sentikorra da adinekoen tratamenduari). Berekoia izanda, eroso dago, baina badaki alabari ezin diola luzaroan etxean geratzen utzi.

Oro har esanda, horixe da film ikaragarri horren argudioa. Zapore gazi-goza uzten du; izan ere, bizitza ez da erraza ez gazteentzat, ez helduentzat ez agureentzat ere. Agurreak berak ere sake trago bat behar du lagunekin batera une batzuetan behintzat errealitate paraleloa izan daitekeenaz gozatzeko.

In dubio pro rock



The Beatles Deluxe edition

Cd. 107 canciones (EMI)

The Beatles

The Beatles -también conocido como "The White Album" o simplemente "el blanco"- se publicó originalmente el 22 de noviembre de 1968. Un disco doble envuelto en una portada impoluta, sin más texto que el nombre del grupo troquelado sobre ella. Un fuerte contraste visual después de la llamativa explosión de color presente en el inmediato anterior Sgt. Pepper's Lonely Hearts Club Band. Un disco -el blanco- muy variado, que cubre desde blues británico clásico hasta ska e incorpora influencias de todo tipo, que van desde Chuck Berry hasta la música experimental de Stockhausen. Una obra maestra que se ha reeditado en formato de lujo y distintas alternativas de compra, siendo ésta la más espectacular por incluir setenta y siete tomas adicionales inéditas entre maquetas, tomas de estudio desechadas e improvisaciones.

Gran parte del material fue compuesto durante marzo y abril de 1968 durante un curso de meditación trascendental en la India, y grabado a partir del mes de mayo en Abbey Road y en los no menos míticos estudios Trident. Fueron sesiones problemáticas, marcadas por la indisciplina y el desorden y en las que por primera vez afloraron diferencias creativas y cierto mal rollo. En efecto, la culpa la tuvo Yoko Ono. Su presencia rompía una regla no escrita del grupo y según la cual se prohibía el acceso de las respectivas parejas a las jornadas de grabación. Muchas veces ni siquiera estaban juntos en el estudio, siendo mayor la implicación del autor concreto de cada canción. El abandono transitorio de las sesiones por parte del productor George Martin, del ingeniero Geoff Emerick y hasta de Ringo -que llegó a dejar el grupo durante un breve periodo-, dan fe de un proceso destructivo que continuaría

durante 1969 y llevaría al fin de los Beatles el año siguiente.

Fue un disco bien recibido por la crítica aunque algunos comentaristas afearon algunas canciones por su tono satírico o por su falta de implicación política en un momento histórico trascendental. Se publica ahora con una mezcla nueva obra de Giles Martin -hijo de George Martin-, en la que según ha contado ha tratado de buscar una sensación de grupo unido que echaba en falta en la versión original. Si bien los resultados son cuestión de gustos, creo que su escucha es sorprendente y por tanto obligatoria.

Una de las joyas es la aparición de las llamadas "Esher demos", maquetas que registraron en un pequeño equipo de grabación que Harrison tenía en una de sus casas y en las que hicieron un trabajo previo que muestra al grupo progresando con las canciones. El ambiente meditativo durante su estancia en la India resultó ideal para componer y debido a que allí solo tenían sus guitarras, la aproximación a las canciones fue en general muy directa y, a su manera, básica. Quizá lo más interesante sea poder disfrutar de lo que no entró en el disco, descartes que en algún caso fueron recuperados años después para los discos en solitario de Harrison o McCartney. Son canciones con distinto grado de elaboración, algunas con la letra incompleta o diferente a la ya conocida, otras son apenas un apunte de los resultados definitivos. Pero cualquier inédito de Beatles es cosa seria y de esto hay mucho aquí: junto a las citadas maquetas hay cincuenta tomas desconocidas, fruto del proceso de grabación. Una dosis muy amplia, difícil para ser disfrutada de una sentada. Pero que ahí estará para cuando haga falta.



The Imperial

Cd 10 tema (El Cortez)

The Delines

Azkenean, debuta egin eta ia-ia bost urte geroago, prest dago Portlandeko country-rock taldearen lan berria. Diskoa grabatzeko prozesuak atzerapen luzea izan zuen, Amy Boone bokalistak berreskuratze aldia behar izan zuen eta automobil batek harrapatu ondoren. Istripu horren eraginez, bi hankak apurtuta izan zituen eta zenbait kirurgia-ebakuntza egin behar izan zizkioten eta, beraz, erabateko atsedaldia behar izan zuen. Delines taldea pedigree handiko musikariek osatzen dute, iraganean talde ospetsuetan (hala nola, Decemberists, Minus 5 eta, batez ere, Richmond Fontaine -bereziki liderra, eleberrigilea ere baden Willy Vlautin-) ibilitakoek. Baina, egia esan, taldearen funtsa Booneren ahotsa da neurri handian. Duela gutxi deskribatu izan dute Ricky Lee Jonesen eta Chrissie Hynderen arteko nahasketa moduan, eta, zailtzarik gabe, ohikoa alde batera uzten duen errepertorioa aurrera ateratzeko tinbre ezin hobea du, eta abesteko modu berezia.

Delines country-rock banda dela esan dut, baina askoz egokiagoa da country-soul egiten dutela esatea, genero horretako soinu-paisaia guztiak biltzen baitituzte, bereziki Hammond organoaren marrazkiak, haize-instrumentuen kolpea -kasu honetan, tronpeta deigarriarekin eta pedal steel gitarrak beti ematen duen euskarri atseginarekin. Colfax, aurreko diskoa, lan ia-ia inprobisatua izan zen, Richmond Fontaineren ibilbidearen amaierako fruitua. Taldeak aste gutxi batzuk zeramatzen lanean estudioan sartzea erabaki zuenean. Bost urte geroago, The Imperial lanari esker, proiektu oso sendoa dela ikusten da. Vlautin abestiak idazteko oso ondo moldatzen dela erakusten du, baita taldea sendo dagoela eta badakitela azkenaldian nahiko hondatuta dagoen -errepikakorra izateagatik- rock

amerikarraren barruan zein leku izan dezaketen. Leku hori dotoretasunez defendatuko dute, eta ez dute hitz bat bestearen gainetik erabiliko. Musika krepuskularra egiten dute, bizimodu jipoituei buruz. Protagonistak galtzaileak eta desjabetutako langileak dira, Richmond Fontaineren abestietatik eta Vlautinen eleberrietatik oso ondo ezagutzen ditugunak.

Alokatutako erromantizismoa eta bigarren eskuko auto zaharrak, bideragarritasun-aukera gutxi dituzten proiektuak eta zozketan egokitutako aurrera egiteko gogo apurra aspaldi alde batera utzi zuen jendea. Hemen ez dago Springsteen pertsonaien indarrak. Ezta guztia atzean uzteko gogorik ere, Tom Pettyren lanetan hain ohikoa dena. Nabaritzen den bakarra da egonezina eta etsipena, ametsak eta etxe hautsiak, bizitzak krisian eta ilusio bakarra: maitemintze bat-bateko eta iragankor bat gaizki ez bukatzea. Horretarako, letra narratiboak, irudi literarioetan galdu gabe istorioak kontatzen dituztenak. Formatu horretan, Vlautin maisua izan da beti, eta, hemen, Delinesekin batera -lehen esan dudan moduan, Booneren ahots-aberastasunari esker- karrera osoan gutxitan erdietsi duen maila lortzen du.

**Reperto:**

Ekaterina Metlova (s)
José Bros (t)
Roberto Tagliavini (bj)
Sergio Escobar (t)
Jessica Stavros (s)
Ruben Amoreti (bj)
David Sánchez (bj)

Coro de la Ópera de Bilbao**Orquesta Sinfónica de Euskadi****Dirección escénica:**

Lamberto Puggelli

Dirección Musical:

Riccardo Frizza

Lugar:

Palacio Euskalduna

I Lombardi Alla Prima Crociata

Por segunda ocasión en la longeva historia de la ABAO y 43 años después de su estreno en Bilbao coincidiendo con la celebración de las bodas de plata de la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera, en 1976, la ABAO ha programado para los últimos coletazos del ambicioso Tutto Verdi (sólo quedarán dos títulos para completarlo, Jerusalem y Alzira), la cuarta ópera que compusiera un joven Verdi a mediados del XIX.

Estrenada el 11 de febrero de 1843 en el Teatro alla Scala de Milán, su premier, supuso un gran éxito de público y crítica, tal vez debido primero, a la fuerte inercia con la que venía el compositor por el triunfo de Nabucco, y segundo, al aliento patriótico de sus páginas corales. Lamentablemente no tardó mucho en perder todo aquello que le dio valor en el lugar y en un momento muy determinado, pasando poco a poco a un segundo plano, hasta llegar al día de hoy en que se considera un título prácticamente olvidado.

Como curiosidad cabe decir que su concepción se debió a que el empresario de la Scala, Bartolomeo Merelli, ofreció a Verdi durante la segunda representación de Nabucco, un contrato en blanco, en lo que a lo emolumentos se refiere, para componer una nueva ópera. Verdi tras el consejo de Giuseppina Strepponi, prima donna de la época que llegaría a convertirse con el paso del tiempo en su esposa, percibiría por la obra 8.000 liras austriacas, la misma cantidad que había recibido Bellini por Norma.

"I Lombardi" es un drama lírico operístico dividido en cuatro actos y un preludio, con música de Giuseppe Verdi y libreto en italiano de Temistocle Solera, basado en el poema homónimo publicado en 1.826 por Tommaso Grossi, que corresponde a un Verdi temprano, y es la obra con la que iniciaría su etapa creativa denominada por él mismo como "años de galeras" y que culminaría con la "trilogía popular" de Rigoletto, Il Trovatore, y La Traviata. En la obra se nos narra una historia de amor entre sus protagonistas, Giselda y el musulmán Oronte, dentro de un conflicto situado en la época de las Cruzadas contra el Islam, pero bajo el que subyace la lucha que a mediados del siglo XIX, enfrentaba a italianos y austriacos por la región norteña de la Lombardia, ocupada por el imperio centroeuropeo.



En lo que a la propia función se refiere, la producción del Teatro Regio di Parma resultó demasiado sencilla y repetitiva. Fundamentada toda ella en el muro de las lamentaciones de Jerusalén, sobre el que se plasmaban imágenes de los horrores de la guerra, yendo desde paisajes desolados tras un conflicto bélico a imágenes de cadáveres, hasta el Guernica de Picasso, haciendo que la puesta en escena en conjunto estuviera dotada de muy pocos elementos, y en una obra como esta, con un marco histórico tan definido, la producción no estuvo a la altura de lo que el melodrama requería.

En el foso, de muy acertada debe ser catalogada la dirección musical de la batuta del avezado director italiano, Riccardo Frizza, a los mandos de la Orquesta Sinfónica de Euskadi, que no se limitó a acompañar y a estimular el canto, sino que participó muy activamente también junto a los solistas. Frizza supo mostrarse delicado en el acompañamiento de los momentos de canto más lastimero, e impetuoso, con nervio y sentido del ritmo, en los pasajes más ardorosos de la obra. Debe ser especialmente destacada, la labor del primer violín en el interludio del acto tercero, constituyendo por sí solo, "el concierto para violín y orquesta" de la producción verdiana. A continuación el mencionado violín, participa como una voz más, en una de las joyas de la obra como es el terceto "Qual volutta trascorrere" del tercer acto.

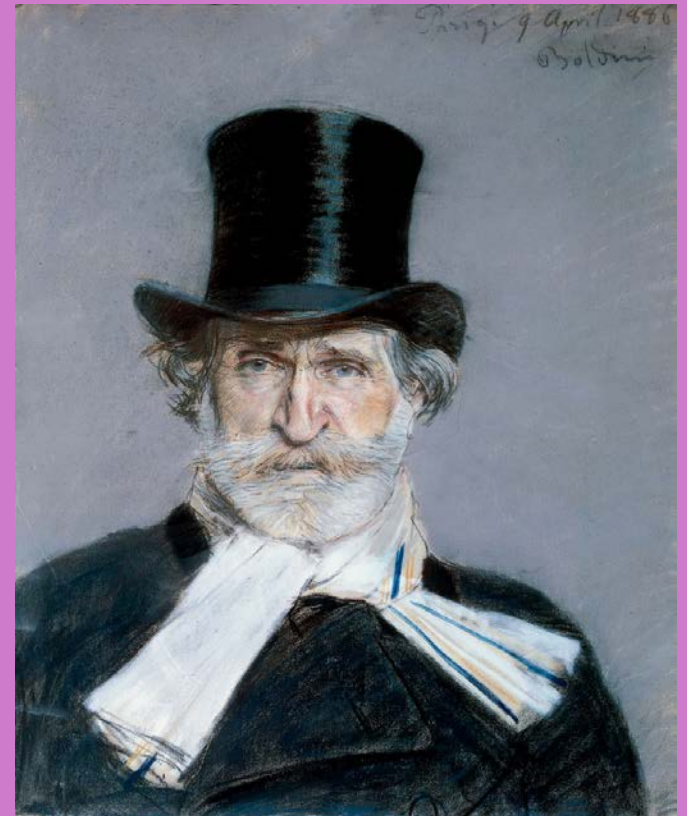
En lo concerniente al reparto vocal, I Lombardi es una de las óperas más corales que compuso Verdi en toda su carrera. En ella prescinde de la cuerda del barítono, e incluye dos tenores y, a diferencia de lo que ocurre en otras óperas suyas, los dos son importantes en la obra. Sobre el papel, los solistas elegidos por la ABAO a priori garantizaban un buen nivel, pero llegada la hora de la verdad, algunos de ellos no estuvieron a la altura de lo requerido.

La "Giselda" de la soprano moscovita Ekaterina Metlova, debutante en ABAO, resultó de lo mejorcito de la velada. Sorteó con nota alta y mucha entrega su exigente rol, de gran presencia escénica durante toda la ópera, mostrando ser poseedora de un buen legato, de un elegante fraseo, y de una potente voz. Destacó también en su faceta actuarial a la ahora de interpretar a la cristiana que se enamora del príncipe musulmán Oronte, hecho éste que le supondría llegar a ser maldecida por su padre y despreciada por sus compatriotas. Debe ser especialmente destacada su plegaria "Salve María", del primer acto, y su participación en la escena final del segundo en el aria "Se vano il pregare" y su cabaletta posterior "No, no giusta causa".

Su amado "Oronte" fue interpretado por el tenor español José Bros. El barcelonés cantó enfermo al parecer por una afección de garganta, que resultó muy evidente durante toda su presencia en escena, hecho éste que hizo que toda su interpretación quedara desdibujada, viéndole cómo luchaba con un papel en el que todos sus agudos resultaban forzados, privándonos de la gran belleza canora que atesora en condiciones normales.

El bajo italiano Roberto Tagliavini fue de menos a más en su interpretación de "Pagano". Con una potente voz, no muy extensa, pero sobrado en lo que a técnica se refiere (con una gran dicción y un gran legato), supo cumplir adecuadamente con las dificultades de su rol, aunque su labor interpretativa no cumpliera al 100 % con la credibilidad que exigía su personaje.

De sorpresa muy grata ha de ser considerado el "Arvino" del tenor español debutante en ABAO, Sergio Escobar. A diferencia del otro rol de tenor en la obra, el suyo a pesar de no tener un aria principal de especial lucimiento, tiene mucha presencia y mucho que cantar a lo largo de toda la obra, y el toledano resultó un lujo. Con una poderosa y amplia voz, sobrado en el agudo, lució control y un fraseo bien cuidado, y llegó al público bilbaíno, que así se lo premió en su ovación final.



De sobresaliente ha de ser calificada la actuación del Coro de la ópera de Bilbao, en una partitura como esta tan exigente en la que hay muchas escenas de masa. Brillante en los concertantes, en los coros de esclavas, en la introducción de la ópera (cuando se nos narran los sucesos previos a la historia), en el himno de los cruzados, y finalmente en su aria por excelencia en la ópera, "Oh signore del tetto natio", aria con la que Verdi exaltaría la nostalgia por la patria como hiciera en Nabucco con el "Va pensiero".

En resumen, una bonita representación de una ópera muy coral que ha caído en el olvido de los grandes teatros.

¿DE VERDAD QUE NO TE CABE
UNA CUNA EN CASA?



Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMETRIX 2018***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.

